

ESTE DOCUMENTO PERTENECE AL
ARCHIVO MUNICIPAL

DIVERSOS 20/2009



TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO MANUEL ARTERO DE HUESCA

“ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS
(A.T.A.D.E.S – HUESCA)”

Huesca, Septiembre, 2008

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bernués-Borau".

BERNUÉS -BORAU, Arquitectos

**TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO MANUEL ARTERO DE HUESCA**

**“ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS
(A.T.A.D.E.S – HUESCA)”**

Huesca, Septiembre, 2008

BERNUÉS - BORAU, Arquitectos

ÍNDICE DOCUMENTACIÓN

CONCEPTO	PÁGINA
A. MEMORIA DE INFORMACIÓN	4
1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN	5
1.1. ANTECEDENTES: PLANEAMIENTO Y LEGISLACIÓN APLICABLES	5
1.2. ÁMBITO Y DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	5
1.3. RAZONAMIENTO DE LA FORMULACIÓN	6
2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA	6
2.1. CARACTERÍSTICAS NATURALES Y GEOTÉCNICAS DEL ÁMBITO .	6
2.2. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	7
2.2.1. Planta Potabilizadora	7
2.2.2. Red de Distribución de Agua	7
2.2.3. Planta Depuradora	8
2.2.4. Red de Saneamiento	8
2.2.5. Red Eléctrica y Alumbrado Público	9
2.2.6. Red de Gas	9
2.2.7. Red de Telecomunicaciones	9
2.2.8. Red Viaria	10
2.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO	10
B. MEMORIA DE ORDENACIÓN	11
1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN	12
1.1. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN	12
1.2. CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN	12
2. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA ORDENACIÓN	13
3. ALTERNATIVAS Y ESTRUCTURA DEL PLANEAMIENTO PROYECTADO	13
3.1. ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO	13
3.2. ESTRUCTURA DEL PLANEAMIENTO: DISEÑO Y ORDENACIÓN	13
3.3. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	15
3.4. DESARROLLO Y GRADO CONCRECIÓN DE DETERMINACIONES ..	16

CONCEPTO	PÁGINA
3.5. SOLUCIONES ADOPTADAS PARA LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS	16
3.5.1. Red de Abastecimiento de Agua	17
3.5.2. Red de Saneamiento	17
3.5.3. Red Eléctrica y Alumbrado Público	17
3.5.4. Red de Gas	18
3.5.5. Red de Telecomunicaciones	18
3.5.6. Red Viaria	18
C. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN	19
1. PROMOCIÓN	20
2. PLAN DE ETAPAS	20
2.1. ETAPAS URBANIZACIÓN	20
2.2. ETAPAS EDIFICACIÓN	20
3. CONSERVACIÓN OBRAS URBANIZACIÓN	20
D. EVALUACIÓN ECONÓMICA	21
1. ANTECEDENTES	22
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA IMPLANTACIÓN URBANÍSTICA	22
2.1. SERVICIOS Y OBRAS PROPIOS DE LA URBANIZACIÓN	22
2.2. INDEMNIZACIONES EXIGIBLES POR LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO	23
2.3. RESUMEN GENERAL DE COSTES	23
E. NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENANZAS	24
1. INTRODUCCIÓN	25
2. LICENCIAS Y ESTUDIOS DE DETALLE	25
3. ORDENANZAS PARA LA EDIFICACIÓN DOTAC. ASISTENC.NUEVA PLANTA	25
4. EDIFICACIONES EXISTENTES	27
F. ANEXOS A LA DOCUMENTACIÓN	28
ANEXO Nº 1. PLANTA POTABILIZADORA	29
ANEXO Nº 2 PLANTA DEPURADORA	34
ANEXO Nº 3 DEFINICIÓN ACCESO AL CENTRO MANUEL ARTERO	37

CONCEPTO	PÁGINA
ANEXO Nº 4 CERTIFICADO SUMINISTRO ERZ-ENDESA	39
ANEXO Nº 5 CERTIFICADO SUMINISTRO BP GAS	40
ANEXO Nº 6 AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES	41
ANEXO Nº 7 ESTUDIO FISICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO AGUA	42
ANEXO Nº 8 APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL	43
ANEXO Nº 9 INFORME INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	44
ANEXO Nº 10 INFORME CARRETERAS D.G.A.	45
ANEXO Nº 11 INFORME CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO ...	46
ANEXO Nº 12 ESCRITO EMPRESA SUMINISTRADORA ERZ ENDESA	47
ANEXO Nº 13 RELACIÓN DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	48

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

A. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN.

1.1. ANTECEDENTES; PLANEAMIENTO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

El antecedente inmediato que marca el punto de partida del planeamiento aplicable es el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, aprobado por el Consejo de Ordenación del Territorio con fecha 9 de Marzo de 2003 (B.O.A. nº 60 de 19 de Mayo de 2003). Dicho P.G.O.U. clasifica el ámbito de intervención que nos ocupa como SUELO URBANO CONSOLIDADO y su desarrollo debe llevarse a cabo a través de un PLAN ESPECIAL en función de lo contemplado en la Legislación Urbanística que es de referencia obligada, Ley 5/1999 Urbanística de Aragón (B.O.A. 6 Abril 1999) y el Reglamento de Desarrollo Parcial de la citada Ley (Decreto 52/2002 de 19 de Febrero). Concretamente, deben tenerse en cuenta los apartados del Reglamento relativos a la función y clasificación de los Planes Especiales (Arts. 105 y 106) y como el que nos ocupa es un planeamiento que desarrolla un Plan General de Ordenación Urbana son además de referencia los Art. 111 y 112 del citado Reglamento.

1.2. ÁMBITO Y DETERMINACIONES URBANÍSTICAS.

El ámbito de intervención, que se denomina Centro Manuel Artero, viene delimitado en la Documentación Gráfica del P.G.O.U. de Huesca como SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO, perteneciente al SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO y por sus circunstancias específicas de carácter PRIVADO. Tiene una superficie de 82.566'05 m² y se conforma como un ámbito unitario de Ordenación y Gestión Urbanística, cuyo desarrollo debe llevarse a cabo a través de un PLAN ESPECIAL, para cuya formulación deben tenerse en cuenta, en función de lo señalado al efecto en el P.G.O.U. de Huesca, las siguientes determinaciones urbanísticas de carácter básico:

• DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN

Clasificación	SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO EN SNUG-R
Figura Planeamiento Derivado	PLAN ESPECIAL
Iniciativa del Planeamiento	PRIVADA

• DETERMINACIONES PARA EL PLANEAMIENTO

Superficie del Ámbito	82.566'05 m ²
Aprovechamiento Máx. Parcelas Dotacionales	Según Necesidades (Art. 3.4.29-8)
Uso Característico	DOTACIONAL EQUIP. ASISTENCIAL CATEGORÍA 3ª (EDIF. RESIDENCIALES, VIV. TUTELADAS, TALLERES OCUPACIONALES Y ALMACENES, EDIFICIOS Y ÁREAS DEPORTIVAS Y DE RECREO)

Usos Complementarios	GARAJE – APARCAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES
Usos Prohibidos	LOS NO MENCIONADOS
Altura Libre Mínima	3'00 m
Otras Determinaciones	Art. 4.2.7. P.G.O.U. Huesca Aparcamiento 1 Plaza c/100 m ² Art. 3.4.29. P.G.O.U. Huesca

1.3. RAZONAMIENTO DE LA FORMULACIÓN.

Se redacta el presente Plan Especial en cumplimiento y desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca (Art. 3.4.8.).

La legitimación activa resulta de la posibilidad y el derecho de los particulares para redactar y elevar ante la Administración competente para tramitación, los instrumentos de desarrollo del planeamiento general de rango superior, de acuerdo con lo establecido en el Art. 57 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón y el Art. 111 del Reglamento de Planeamiento de la citada Ley. Así, por encargo de la Asociación Tutelar Asistencial de Deficientes Psíquicos (A.T.A.D.E.S. – HUESCA), único propietario de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación, se redacta este Plan Especial.

2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

2.1. CARACTERÍSTICAS NATURALES Y GEOTÉCNICAS DEL TERRITORIO

El terreno tiene una forma poligonal irregular. Es casi plano con un ligero desnivel (pendiente 0'6 %) en dirección sur.

El corte medio del subsuelo consiste en primer lugar en una capa de terreno vegetal de unos 0'5 m. de espesor (el uso anterior y en parte actual de los terrenos es el agrícola). A continuación existe una capa de arcilla limosa marrón de plasticidad blanda o media, hasta unos 5 m. de profundidad. Dichas arcillas se alternan con zonas donde aparecen capas de grava y arena arcillosa marrón semicompacta, entre unos 2'5 y 4'25 m. de profundidad. A partir de 5'25 m. y hasta el final de los sondeos realizados (\approx 12 m.) aparece un estrato de arcilla margosa marrón, con vetas azuladas, muy dura.

El nivel freático se encuentra entre 2 y 2'75 m. de profundidad, si bien este nivel puede variar a lo largo del año y según su pluviosidad.

2.2. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.2.1. Planta Potabilizadora.

El agua procede de pozo. Se ha construido recientemente (año 2003) en la finca una planta de osmosis inversa con pretratamiento. El proceso consiste en la eliminación de partículas en suspensión, corrección del PH y del cloro residual. Una vez el agua pasa por el equipo de osmosis queda pura, libre de aditivos. Se utiliza directamente para riego. Para uso humano se mezcla con una parte de agua de pozo, ya que es necesario que contenga sales.

El agua osmotizada se recoge en dos depósitos, uno de 30.000 l. para riego y otro de 150.000 l. para consumo humano.

Junto a ellos se sitúa una caseta donde está ubicado el equipo de osmosis inversa así como los grupos de presión y calderines necesarios para la distribución posterior del agua por la finca.

2.2.2. Redes de distribución de agua.

Se encuentra ejecutada actualmente un parte de la red mallada prevista, calculada y diseñada teniendo en cuenta las necesidades y demandas futuras, así como el trazado que discurre por las áreas donde se prevé situar aceras de los nuevos viales.

El suministro de agua se realiza a partir de un pozo existente en la finca que aporta unos 12.000 l/h.. Se ha dotado al pozo de una bomba de reserva por posibles averías. De este pozo y con tubería de polietileno de 2 ½" para 6 atm. y de tipo alimentario se aporta agua a la planta de ósmosis mediante una válvula reductora de presión (presión de entrada 3 kg/cm²). A su vez, con agua directa del pozo se continúa todo su recorrido previsto con tubería de 2" para 6 atm. de tipo agrícola para riego.

Una vez tratada el agua en la planta de ósmosis, esta pasa con las mezclas adecuadas a cada uno de los depósitos: el de riego, de 30 m³, y el de agua alimentaria de 150 m³.

El agua acumulada vuelve a entrar en la caseta donde se ubican los grupos de presión y parten tres nuevas redes: alimentaria con tubería de polietileno de 2" y 6 atm., de riego con agua tratada de polietileno de 2" y 6 atm., e incendios con tubería de polietileno de 2 ½" y 10 atm.

La acumulación del agua para la red de incendios (15.000 l.) y el grupo de presión necesario están situados en el edificio de apartamentos tutelados.

Estas tres redes, junto con la de riego de agua directa del pozo, se ubican en una zanja que, a un mínimo de 1 m. de profundidad discurre por la finca dando servicio a los distintos puntos.

Los cálculos se realizaron en base a los siguientes datos:

- Agua de Riego Tratada:
Consumo máximo 9.000 l/h.
Presión en el punto más alejado: 3'5 ó 4 Kgf/cm²

- Agua Alimentaria:
Consumo máximo 75.000 l/día.
Presión grifo más alejado: 10 a 15 mca.
- Red de Incendios:
 - * Boca de incendio equipadas (2 bocas para cada una durante 1 hora).
Caudal: 1'6 l/sg.
Presión: 3'5 a 5 Kgf/cm²
 - * Hidrantes (2 hidrantes para cada uno durante dos horas)
Caudal: 500 l/minuto
Presión: 1Kgf/cm²

El recorrido de la red así como la disposición de hidrantes, bocas de riego, válvulas y llaves de corte quedan detalladas en la Documentación Gráfica. Para más información nos remitimos al Proyecto de Ejecución de Planta Potabilizadora, Redes de Distribución de Agua y Planta Depuradora en el Centro Manuel Artero de Huesca de fecha Marzo de 2002 (Visado Colegial 14 de Marzo de 2002) y Licencia Municipal de fecha Octubre de 2002.

2.2.3. Planta Depuradora.

Existe en la finca una planta depuradora de reciente creación (año 2003). Su funcionamiento se basa en un proceso biológico mediante biodiscos, técnica idónea para el tratamiento de los caudales existentes y los previstos en un futuro (la planta, en la actualidad está sobredimensionada). El efluente cumple los límites de vertido que marca el Real Decreto 509/1996.

2.2.4. Red de Saneamiento.

La finca posee una red de saneamiento separativa.

La red de pluviales recoge las aguas de lluvia tanto de los edificios como de los viales existentes. Es de PVC de diferentes diámetros y dispone de pozos y arquetas a los que se conducen las aguas recogidas en los sumideros de calzada y cubiertas de los edificios.

Parte de la red es de reciente creación. Los sumideros están separados menos de 40 m. y su área de recogida no excede 600 m². La dimensión de los mismos es de 35 x 75 con una capacidad de absorción de 21 l/sg con diámetros de desagües de 160 mm.

El vertido de la red de pluviales es realizado en tres puntos hacia los cauces naturales.

La red de aguas sucias recoge las aguas de los distintos edificios conduciéndolas hasta un pozo situado próximo al monumento en el acceso a la finca. Ésta era la ubicación de la antigua

depuradora. Desde allí se bombean las aguas y con un colector de hormigón vibrado de 40 cm. de diámetro se conducen a la nueva depuradora.

El vertido de aguas sucias del edificio para mayores en construcción, se realiza a través de una red de nueva creación que discurre por el borde S-E de la finca, directo a la depuradora.

2.2.5. Red eléctrica y alumbrado Público.

Existe en la finca un transformador antiguo. En el año 2003 con la entrada en funcionamiento del edificio de Apartamentos Tutelados, y conociendo las necesidades del otro edificio en construcción destinado a mayores, se remodeló adecuando su potencia la demanda prevista.

Se adecuaron también algunas de las redes antiguas de baja tensión y se realizaron otras nuevas, con arquetas y tubos previstos para nuevas conexiones.

En cuanto al alumbrado exterior coexisten luminarias antiguas en la zona de recorrido a talleres y otras de reciente colocación en los nuevos viales.

Se han tenido en cuenta futuras ampliaciones, tanto en el cuadro general de mando y protección ubicado en el edificio de apartamentos tutelados como en las canalizaciones, dejando tubos en vacío sobre todo en el área de viales.

Las arquetas son de 40 x 40 con tapa de fundición. La iluminación colocada en las áreas recientes es "tipo urbanización" de 250 w. de vapor de mercurio sobre columna galvanizada tipo Nickolson de 3 cm. de altura.

En los accesos a los edificios existen balizas de señalización.

2.2.6. Red de Gas.

La finca dispone de dos depósitos aéreos conectados de gas propano, situados en la zona N-E.

Desde los depósitos con red de polietileno enterrada de Ø63 y Ø32 se reparte a la totalidad de los edificios existentes.

2.2.7. Red de Telecomunicaciones.

La red de telecomunicaciones existente es de reciente creación. A partir de una arqueta situada en las proximidades del acceso a la finca, se conectan los distintos edificios en funcionamiento o en construcción por una red compuesta por dos tubos corrugados de Ø 63, con sus correspondientes arquetas de cruce.

2.2.8. Red Viaria.

La red viaria existente proviene de un desarrollo de tipo orgánico, en torno a los edificios que se han ido construyendo y en base a las parcelas de cultivo existentes.

Nos encontramos por un lado la zona de acceso y el entorno a los edificios de residencia Manuel Artero y Apartamentos tutelados, donde los viales han sido reformados recientemente, disponiendo de calzada rodada, acerado, aparcamiento,... Por otro lado tenemos varios viales con el trazado marcado con o sin aglomerado que rodean las manzanas con edificaciones existentes, sin acerados, bordillos ni aparcamientos.

Por último, la finca dispone de un área de aparcamiento cubierto.

2.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

La estructura de la propiedad de los terrenos incluidos en el ámbito de planeamiento responde al concepto de PROPIETARIO ÚNICO, es decir el 100 % de la propiedad del sector es de titularidad privada y pertenece a la Asociación Tutelar de Deficientes Psíquicos (A.T.A.D.E.S. – Huesca) promotora del presente Plan Especial.

Huesca, Septiembre, 2008

Bernues - Borau, Arquitectos

B. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.

1.1. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN.

Como objetivo fundamental y básico, debe reseñarse en primer lugar, la intención inequívoca de que el presente Plan Especial contenga la regulación de todos los aspectos necesarios para la completa ordenación de los espacios englobados en el ámbito de planeamiento, buscando la consolidación definitiva de las actuaciones que, en cuanto a infraestructuras e intervenciones edificatorias, están presentes en la actualidad. Del análisis del área de actuación en cuanto a su situación, tanto a escala territorial como local, a las características morfológicas, paisajísticas y naturales y a las conformaciones y usos edificatorios presentes en el mismo, el modelo urbanístico que se proponga, debe sustentarse en los siguientes objetivos determinantes:

- Consolidación y, en su caso, finalización, de las infraestructuras presentes en el área de intervención, a fin de dotar a la misma de una estructura de servicios urbanísticos suficiente, que garantice el desarrollo de las actividades y usos previstos.
- Consolidación de las edificaciones y usos dotacionales existentes en el ámbito de actuación.
- Concreción del aprovechamiento edificatorio minimizando la volumetría resultante en base a evitar un elevado impacto ambiental (visual) y con el criterio de seguir manteniendo el desarrollo hasta ahora presente en el ámbito de planeamiento.
- Asignación de un uso característico (DOTACIONAL ASISTENCIAL) y de unos usos complementarios (INFRAESTRUCTURAS, ÁREAS LIBRES, APARCAMIENTO, etc...) que permitan un desarrollo del ámbito acorde con la singularidad de las actividades que en él se desarrollan.
- Adecuación de las determinaciones del planeamiento a lo previsto al efecto en el Plan General que desarrolla, sin incorporación de ningún tipo de determinación complementaria al mismo.
- Consecución de un planeamiento derivado que fije unas condiciones, tanto técnicas como legales, suficientes, de manera que la ejecución del mismo sea viable, sobre todo en cuanto a dos aspectos básicos al respecto, como son el económico y el de gestión.
- Conformación de una documentación urbanística adecuada a lo contenido al efecto tanto en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, como en la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón y el Reglamento de desarrollo parcial de la citada ley.

1.2. CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.

Los criterios a tener en consideración para la ordenación del área que nos ocupa, deben responder, lógicamente, a los objetivos de la ordenación fijados (anteriormente expresados) y, todo ello considerado en base a las determinaciones urbanísticas contenidas en el planeamiento de rango superior de referencia obligada. La conformación definitiva de la ordenación del ámbito de planeamiento debe

reflejar, además, en su formalización, una evidente intención de orden y economía, manifestándose como generadora de espacios urbanos de elevada calidad, capaces de soportar los usos y aprovechamiento previstos para ellos.

2. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO.

El ámbito delimitado para el desarrollo del presente Plan Especial se ajusta de manera estricta al previsto en el P.G.O.U. de Huesca que es de referencia. La superficie total es de 82.566'05 m² y su formalización gráfica y topográfica se recoge en el plano de ordenación correspondiente.

3. ALTERNATIVAS Y ESTRUCTURA DEL PLANEAMIENTO PROYECTADO.

3.1. ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO.

Considerando de manera explícita los objetivos y criterios básicos de la Ordenación, anteriormente expuestos, teniendo en cuenta la configuración física y las edificaciones, usos e infraestructuras existentes en el ámbito y las determinaciones dimanantes del planeamiento de rango superior que deben ser tenidas en cuenta, las alternativas de desarrollo para la formalización básica del Plan Especial que nos ocupa, son realmente limitadas, extremo este más acusado en cuanto a la concepción de la estructura fundamental o generadora del planeamiento, considerándose por lo tanto que la propuesta que se desarrolla es la más ajustada a las condiciones urbanísticas concurrentes y es la que mejor resuelve el programa de ordenación planteado.

3.2. ESTRUCTURA DEL PLANEAMIENTO: DISEÑO Y ORDENACIÓN.

La estructura básica de planeamiento seleccionada, en relación a la solución adoptada para su formalización específica, se articula en las siguientes consideraciones fundamentales:

- Creación de un sistema viario que, complementando al ahora existente, conforme una estructura viaria de circulación rodada y peatonal que cubra todo el ámbito de intervención.
- Disposición, como resultado del trazado viario propuesto, de áreas de suelo susceptibles de soportar los usos previstos, siguiendo el modelo ya existente en las zonas consolidadas del ámbito.
- Formalización de áreas de carácter libre y ajardinado en parte del perímetro del ámbito y, ya existente, consolidación de una zona ajardinada situada en posición interna al mismo.
- Consolidación de las zonas destinadas a infraestructuras (depuración, depósitos, potabilizadora, etc...) ya existentes en el ámbito.

De dicha estructura generadora y de otros aspectos complementarios a la misma, se deducen con claridad diversas áreas y espacios de carácter diferenciado, que podemos resumir en las siguientes relaciones básicas:

- ZONIFICACIÓN BÁSICA

	Superficie (m ²)	Porcentaje (%)
ÁREAS DE VIALIDAD	18.729'20	22'68
ÁREAS DOTACIONALES	51.328'34	62'17
ÁREAS INFRAESTRUCTURAS	2.635'16	3'19
ÁREAS ZONAS LIBRES	9.873'35	11'96
TOTALES	82.566'05	100'00

y, para cada una de las agrupaciones básicas expuestas podemos, a su vez, plantear las siguientes conformaciones:

- ZONIFICACIÓN ÁREAS VIALIDAD

	Superficie (m ²)	Porcentaje (%)
ACERADOS PEATONALES	3.725'90	19'90
CIRCULACIÓN RODADA	13.407'84	71'58
APARCAMIENTOS	1.595'46	8'52
TOTALES	18.729'20	100'00

- ZONIFICACIÓN ÁREAS DOTACIONALES

	Superficie (m ²)	Porcentaje (%)
ÁREA A	7.249'69	14'12
ÁREA B	3.199'98	6'23
ÁREA C	3.054'99	5'95
ÁREA D	3.185'94	6'22
ÁREA E	2.465'53	4'80
ÁREA F	1.537'19	2'99
ÁREA G	4.312'61	8'40
ÁREA H	6.469'08	12'60
ÁREA I	8.113'04	15'81
ÁREA J	6.571'62	12'80
ÁREA K	5.168'67	10'08
TOTALES	51.328'34	100'00

• ZONIFICACIÓN ÁREAS INFRAESTRUCTURAS

	Superficie (m ²)	Porcentaje (%)
ÁREA L	310'02	11'76
ÁREA M	2.325'14	88'24
TOTALES	2.635'16	100'00

• ZONIFICACIÓN ÁREAS LIBRES AJARDINADAS

	Superficie (m ²)	Porcentaje (%)
ÁREA N	2.902'48	29'40
ÁREA O	2.876'94	29'14
ÁREA P	4.093'93	41'46
TOTALES	9.873'35	100'00

Por último, cabe señalar que en la Documentación Gráfica de Ordenación correspondiente de este Plan Especial, figuran, complementando lo hasta aquí señalado, los datos, cifras y porcentajes más significativos de la solución de diseño y ordenación propuesta.

3.3. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO.

El uso característico general previsto para las parcelas edificables es el de EQUIPAMIENTO DOTACIONAL ASISTENCIAL de carácter privado. En virtud del artículo 3.4.29-8 del P.G.O.U. de Huesca, donde se indica que en Suelo No Urbanizable el aprovechamiento para las edificaciones vinculadas a usos de interés público podrá establecerse de manera justificada por sus propias necesidades funcionales, se fija el aprovechamiento de este Plan Especial en 28.051'00 m², y se distribuye en las áreas edificables en las siguientes proporciones y características:

	SUPERFICIE (M ²)	APROV. MÁXIMO (M ²)	PORCENTAJE APROV. (%)	ÍNDICE APROV. (M ² /M ²)	APROV. CONSUMIDO	APROV. RESTANTE
ÁREA A	7.249'69	4.705	16'77	0'65	4.705	0
ÁREA B	3.199'98	1.962	7'00	0'61	1.962	0
ÁREA C	3.054'99	2.500	8'91	0'82	0	2.500
ÁREA D	3.185'94	1.000	3'57	0'31	626	374
ÁREA E	2.465'53	1.500	5'35	0'61	238	1.262
ÁREA F	1.537'19	700	2'50	0'46	400	300
ÁREA G	4.312'61	2.800	9'98	0'65	239	2.561
ÁREA H	6.469'08	3.384	12'06	0'52	0	3.384
ÁREA I	8.113'04	3.500	12'48	0'43	0	3.500
ÁREA J	6.571'62	3.000	10'69	0'46	273	2.727
ÁREA K	5.168'67	3.000	10'69	0'58	0	3.000
TOTALES	51.328'34	28.051	100	0'55	8.443	19.608

Deben ser consideradas también las determinaciones básicas que se relacionan a continuación y, que en todo caso, se complementarán con las Ordenanzas correspondientes y las determinaciones recogidas en la Documentación Gráfica de esta Memoria:

- El USO CARACTERÍSTICO previsto para las parcelas edificables es el DOTACIONAL ASISTENCIAL en CATEGORÍA 3ª (EDIF. RESIDENCIALES, VIV. TUTELADAS, TALLERES OCUPACIONALES Y ALMACENES, EDIF. Y ÁREAS DEPORTIVAS Y DE RECREO.
- Los USOS COMPLEMENTARIOS previstos para las parcelas edificables son APARCAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES.
- Se fija el NÚMERO DE ALTURAS máximo para las áreas edificables en 2P para viviendas y 3P para otros usos y la altura máxima de las edificaciones en 7 m y 12 m respectivamente.
- La altura mínima libre de planta se fija en 3'00 m
- En cuanto a las plazas de APARCAMIENTO, se establece que en el interior de cada área edificable de nueva conformación se dispondrá una plaza por cada 100 m² construidos.
- SE CUMPLIRÁN LAS DETERMINACIONES DEL ART. 3.4.29: Condiciones Generales de la Edificación en Suelo No Urbanizable:
 - Altura máxima Cerramiento Finca ----- 2'50 m.
 - Retranqueo Cerramiento Finca ----- 3'00 m.
 - Retranqueo Edificio a Límite de Propiedad ----- 10'00 m.

3.4. DESARROLLO Y GRADO DE CONCRECIÓN DE LAS DETERMINACIONES.

La Ordenación que contempla el Plan Especial que nos ocupa es vinculante en todos sus aspectos y, en todo caso, se verá complementada con la Normativa Urbanística y demás disposiciones aplicables del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca.

La ordenación prevista y su grado de desarrollo hace posible, una vez finalizado el trámite de Gestión Urbanística y Aprobado Definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente, la presentación de Proyecto de Edificación para la conformación del Programa Dotacional Asistencial propuesto en el presente Plan Especial.

3.5. SOLUCIONES ADOPTADAS PARA LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Las previsiones adoptadas para los servicios urbanísticos propuestos, así como otras cuestiones relacionadas con diversos aspectos complementarios de la urbanización del ámbito de planeamiento, se determinan gráficamente en los correspondientes Planos de Ordenación. En cualquier caso, señalamos para cada uno de los servicios urbanísticos propuestos las siguientes consideraciones:

3.5.1. Abastecimiento de Agua.

Se ha previsto continuar la red hasta cerrar la malla principal, con las mismas características de la existente: en una zanja de 1 m. de profundidad se situarán cuatro tuberías de polietileno:

- Agua de pozo para riego normal con 2" de tipo agrícola a 6 atm.
- Agua osmotizada para riego de plantas delicadas con tubería agrícola de 2" y 6 atm.
- Agua osmotizada tratada para uso en los edificios residenciales con tubería tipo alimentaria de 2" y 6 atm.
- Agua para la red de incendios, dando servicio a los hidrantes exteriores y a los BIES equipados del interior de los edificios con tubería de 2 ½" y 10 atm.

Los depósitos existentes son suficientes para la demanda prevista a medio plazo. En un futuro si fuese necesario se podría plantear su ampliación en los terrenos reservados para servicios e infraestructura, junto a los existentes.

3.5.2. Red de Saneamiento.

Se prevé continuar con la red separativa prevista, y conectar a las redes existentes.

Se crearán nuevos ramales de pluviales en los viales previstos. Será necesario aumentar el diámetro de acometida al cauce natural.

En cuanto a la red de aguas sucias será necesario conectar a la red existente en la zona N-E. Se creará un nuevo ramal en la zona S-O de la finca conectado al pozo de bombeo.

Las características de las redes materiales, pozos, sumideros,... serán similares a los recientemente ejecutados.

3.5.3. Red Eléctrica y Alumbrado Público.

Las necesidades eléctricas están cubiertas a corto plazo, es decir para los edificios existentes y el destinado a mayores en construcción.

A medio plazo al aumentar la demanda se deberá construir un nuevo transformador sustituyendo al actual, aumentando la potencia en 260 kw. Se prevé de tipo prefabricado y situado próximo al existente en la zona reservada para servicios e infraestructuras.

En los viales principales previstos se tenderán nuevas redes en baja tensión (3 x 240 cm.) y de alumbrado público este con las mismas características en cuanto a canalizaciones, luminarias y balizas al recientemente ejecutado en la finca, en el entorno de los edificios en funcionamiento.

3.5.4. Red de Gas.

Será necesario a medio plazo ampliar los dos depósitos aéreos de gas propano existentes en uno más, situándolo junto a ellos.

Se plantea continuar la red existente por los viales de nueva creación con tubería enterrada de polietileno de diámetro 63 mm.

3.5.5. Red de Telecomunicaciones.

Se continuará la red existente por los nuevos viales, dando servicio a la totalidad de las parcelas y comunicando los edificios entre sí. La red será bajo zanja con dos tubos de \varnothing 63 y sus correspondientes arquetas de cruce y registro.

3.5.6. Red Viaria

Se mantiene el trazado virio de tipo orgánico existente en la finca. La previsión es continuar con las características tanto de anchura de viales, acerados, materiales etc. de la parte recientemente reformada.

Se ha previsto también la apertura de nuevos viales en conexión con los existentes que delimitan convenientemente las parcelas resultantes necesarias para las futuras actuaciones.

Se observará con especial interés el cumplimiento de toda la Normativa referente a la supresión de barreras arquitectónicas.

Huesca, Septiembre, 2008

Bernues - Borau, Arquitectos

C. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

1. PROMOCIÓN.

La promoción y desarrollo del presente Plan Especial se lleva a cabo por la Asociación Tutelas Asistencial de Deficientes Psíquicos (A.T.A.D.E.S. – HUESCA) que es la misma titular de todo el ámbito de actuación denominado “Centro Manuel Artero”. Dicha Asociación tiene un C.I.F.: G-22006266 y el domicilio social en Huesca, C/ Travesía Ballesteros, 10.

2. PLAN DE ETAPAS.

Para el desarrollo del planeamiento derivado que nos ocupa se ha previsto una única etapa de ejecución, es decir:

ETAPA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÚNICA	82.566'05 m ²	100'00 %

tal como se recoge en la Documentación Gráfica de Ordenación correspondiente.

2.1. ETAPAS DE URBANIZACIÓN.

Para la presentación del Proyecto de Urbanización se prevé un plazo máximo de seis meses desde la finalización de la gestión del planeamiento. Para la ejecución de la urbanización se prevé un plazo máximo de tres años desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización.

2.2. ETAPAS DE EDIFICACIÓN.

En cuanto a la ejecución de las obras de edificación que se puedan llevar a cabo, una vez urbanizado el ámbito de intervención, debido a sus características (equipamiento dotacional asistencial) y a su dificultad de previsión y financiación fundamentalmente, se estima que no debe ser fijado un plazo determinado en cuanto a la conformación edificatoria del ámbito

3. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La conservación de las obras de urbanización corresponderá, una vez ejecutadas, a la entidad promotora del presente Plan Especial (A.T.A.D.E.S. – HUESCA).

D. EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. ANTECEDENTES

Se redacta el presente estudio para justificar la viabilidad económica de la ejecución y desarrollo del Plan Especial que aquí tratamos. Para el cálculo de los costes de implantación de los servicios urbanísticos, se han tenido en cuenta índices de mercado actuales, ajustados al área de intervención y a las condiciones específicas de la misma, debiéndose señalar que, en todo caso, las valoraciones obtenidas son estimativas, por cuanto sólo en el momento de la Redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización, puede y debe ejecutarse la concreción definitiva particularizada.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA IMPLANTACIÓN URBANÍSTICA.

2.1. SERVICIOS Y OBRAS PROPIOS DE LA URBANIZACIÓN.

En referencia a este apartado, se han considerado por un lado, las obras propiamente dichas y por otro se consideran como costes los gastos originados por Redacción de Proyectos, Direcciones de Obra, Coordinación de Seguridad, etc.

A. COSTES OBRAS URBANIZACIÓN	
CAPITULOS	ETAPA ÚNICA
1. Movimiento de Tierras y Demoliciones	27.500'00 €
2. Red de Saneamiento	72.000'00 €
3. Red de Abastecimiento y Riego	65.200'00 €
4. Suministro eléctrico y Alumbrado Público	122.500'00 €
5. Red de Telecomunicaciones	11.700'00 €
6. Red de Gas	13.500'00 €
7. Pavimentación y Señalización	340.000'00 €
8. Zonas Verdes, Mobiliario Urbano y Varios	41.000'00 €
9. Control de Calidad	8.500'00 €
10. Seguridad y Salud	18.300'00 €
TOTAL COSTE URBANIZACIÓN	720.000'00 €

B. COSTES HONORARIOS Y VARIOS	
CAPITULOS	ETAPA ÚNICA
Honorarios y Costes Asimilables	76.000'00 €
TOTAL COSTE B (HONORARIOS Y VARIOS)	76.000'00 €

Por lo tanto, consideramos para el apartado presente el siguiente resumen de costes:

C. RESUMEN DE COSTES	
CAPITULOS	ETAPA ÚNICA
Obras de Urbanización	720.000'00 €
Honorarios y Servicios	76.000'00 €
TOTAL SERVICIOS URBANIZACIÓN	796.000'00 €

2.2. INDEMNIZACIONES EXIGIBLES POR LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.

No existen indemnizaciones exigibles al ser la parcela de único propietario (A.T.A.D.E.S. Huesca), promotora del presente Plan Parcial.

2.3. RESUMEN GENERAL DE COSTES.

Como resumen general de los costes parciales anteriormente considerados, podemos fijar la siguiente relación:

- Servicios y Obras Urbanización	720.000'00 €
- Costes de Redacción y Gestión del Planeamiento	76.000'00 €
TOTAL	796.000'00 €
- I.V.A. (16 %) S/ 796.000'00 €.....	127.360'00 €
TOTAL COSTES IMPLANTACIÓN URBANÍSTICA	923.360'00 €

Como conclusión, en relación con la viabilidad económica de la propuesta cabe reseñar que el coste total que hemos obtenido (923.360'00 €), aplicado a la Superficie Neta del Plan Especial (82.566'05 m²) nos da:

$$923.360'00 \text{ €} / 82.566'05 \text{ m}^2 \text{-----} 11'18 \text{ €/m}^2$$

índice, asimilable en los términos de este Planeamiento de Ordenación e Infraestructuras.

Huesca, Septiembre, 2008

Bernues - Borau, Arquitectos

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

E NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENANZAS

1. INTRODUCCIÓN.

Se redacta el presente apartado al objeto de dar cumplimiento al Art. 112 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón que se refiere al contenido de la Documentación genérica de los Planes Especiales, y de manera específica a la fijación de Normas Urbanísticas adecuadas al objeto y características del Plan Especial.

En general, al efecto que nos ocupa, se estará a lo dispuesto en la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Huesca y en particular a lo contenido en los epígrafes que se desarrollan a continuación.

2. LICENCIAS Y ESTUDIOS DE DETALLE.

En base a los artículos 60 y 61 de la Ley 5-1999 Urbanística de Aragón, previa o simultáneamente a la solicitud de Licencias de Edificación, podrán tramitarse Estudios de Detalle para una o varias manzanas, con el fin de fijar alineaciones y rasantes, ordenación de volúmenes y condiciones estéticas de la edificación, así como reajustar edificabilidades entre manzanas. En ningún caso se modificará el uso previsto, ni el aprovechamiento máximo de los terrenos comprendidos en su ámbito.

No será necesario para la solicitud de Licencias de Edificación la tramitación de Estudios de Detalle, si éstas se ajustan a las ordenanzas y determinaciones urbanísticas correspondientes.

3. ORDENANZAS PARA LA EDIFICACIÓN DOTAC. ASISTENC. DE NUEVA PLANTA.

Se toma como referencia la Norma Zonal 5 del P.G.O.U.: Edificación en bloque abierto, adaptándola al caso especial que nos ocupa.

- Parcela Mínima: Se establece una parcela mínima de 500 m². A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones, las parcelas resultantes deberán permitir que cumpliéndose las condiciones de separación a linderos y entre edificaciones dentro de una misma parcela, la superficie ocupable no sea inferior a doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.

- Edificabilidad: La establecida en el Plan Especial para cada manzana.

- Ocupación: La ocupación no podrá ser superior al resultado de aplicar a la superficie de parcela un coeficiente de ocupación del 50 %. Se podrá superar la ocupación máxima, mediante la redacción de un Estudio de Detalle, sin superar en ningún caso la edificabilidad máxima permitida.

- Posición de la Edificación:

- a) Alineaciones y Retranqueos. El retranqueo mínimo del plano más exterior de la fachada de la edificación, será el mayor de los siguientes parámetros:

- I. Altura (H) del edificio, medida desde el plano más exterior de la fachada de la edificación situada en la alineación opuesta de la calle.
- II. Mitad de la altura (H/2) del edificio, medida respecto al eje de la calle.

Cuando no esté edificada la parcela opuesta, será de aplicación el apartado II.

El retranqueo mínimo podrá reducirse, llegando incluso a coincidir la línea de edificación con la alineación oficial, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle en el que quede debidamente justificada la conveniencia y oportunidad de la solución adoptada, así como la ausencia de impactos visuales negativos en relación con el entorno.

- b) Separación a linderos (en caso de varios propietarios).
 - I. A linderos laterales y posterior. Los retranqueos mínimos respecto a los linderos laterales y posterior para la edificación exenta o adosada (en el lado libre), será de dos quintos (2/5) de su altura, no pudiendo ser inferior en ningún caso a tres (3) metros.
 - II. Separación entre edificios dentro de una misma parcela.
 - i. La distancia entre edificios dentro de una misma parcela no será inferior a la altura (H) del más alto, cuando en los parámetros enfrentados se abran huecos de piezas habitables.
 - ii. En el caso de presentar sólo huecos de piezas no habitables, la distancia podrá reducirse a 1/3 de la altura, con un mínimo de cuatro (4) metros, en ambas situaciones.
 - iii. Los espacios libres de edificación serán tratados como accesos y jardines debiendo ajardinarse en proporción no inferior al cuarenta por ciento (40 %).

- Altura de la edificación. Mediante la tramitación de un Estudio de Detalle en el que quede debidamente justificada la conveniencia y oportunidad de la solución adoptada, podrá superarse el número máximo de plantas establecido, con una altura mínima libre de planta de 3 m.

- Plazas de aparcamiento. Las edificaciones de nueva planta deberán establecer como requisito indispensable para la obtención de licencia, una plaza por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida ya sea en el interior del edificio o en terrenos edificables del mismo solar.

- Usos.
 - a) Dotacional Asistencial en Categoría 3ª: Edificios Residenciales, viviendas Tuteladas, Talleres Ocupacionales y Almacenes, Edificios y Áreas Deportivas y de Recreo.
 - b) Usos Complementarios: Aparcamiento, Infraestructuras y Zonas Verdes.
 - c) Usos Prohibidos. Todos los restantes, no incluidos como característicos o compatibles.

4. EDIFICACIONES EXISTENTES.

Las edificaciones existentes en el ámbito en el momento de redacción del presente Plan Especial, no se consideran fuera de ordenación, pudiendo ser objeto de acondicionamiento y de rehabilitación e incluso de cambio de uso, siempre dentro de los permitidos en el Plan Especial.

Huesca, Septiembre, 2008

Bernues - Borau, Arquitectos

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

F. ANEXOS A LA DOCUMENTACIÓN

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO N° 1
PLANTA POTABILIZADORA

Se adjuntan a continuación, descripción de los Procesos de Osmosis y Cloración que se realiza en la Planta Potabilizadora ejecutada, en base al Proyecto de Ejecución de Planta Potabilizadora, Redes de Distribución de Agua y Planta Depuradora redactado, y al cual nos remitimos para una mayor concreción de los mismos.

Huesca, Septiembre, 2008.

Bernues - Borau, Arquitectos

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

PROCESO DE OSMOSIS

1.- DATOS

Consumo diario en m³ 80

Procedencia del agua..... Pozo

2.- ANÁLISIS DEL AGUA DE APORTE:

T. D. S., en mg/l.....	654
PH.....	7,2
Dureza cálcica en mg/l Ca^{2+}	120
Cloruros en mg/l Cl^{-}	35,4
Sulfatos, en mg/l SO_4^{2-}	110,2
Bicarbonatos en mg/l HCO_3^{-}	333
Carbonatos en mg/l CO_3^{2-}	0,2
Sílice en mg/l SiO_2	4,0
Nitratos, en mg/l NO_3	9,8
Ion K, en mg/l	0,0
Ion Na, en mg/l	12
Ion Mg, en mg/l.....	29,2
Ion NH_4 , en mg/l ..	0,0
Ion Ba, en mg/l	0,0
Ion Sr, en mg/l.....	0,0
Ion F, en mg/l.....	0,0

1.- PROCESO

El agua procedente del pozo, pasará en primer lugar por un filtro dual de Silex y Antracita para eliminar las materias en suspensión que arrastra el agua.

A la salida del filtro se procederá a la corrección del pH mediante un sistema de dosificación de ácido clorhídrico proporcional al agua de entrada al equipo, también se procederá a la dosificación de Bisulfito que tiene como objeto principal la eliminación del cloro residual y ejercer un buen mantenimiento de las membranas.

Antes de que el agua entre al equipo de Osmosis Inversa, se procederá a un filtrado final mediante un grupo de filtros de cartucho, con un grado de filtración de 5 micras.

Posteriormente se dosificará del orden de 5 ppm en paralelo con la bomba de Osmosis Inversa, de un inhibidor de incrustaciones y dispersante, para el control de los depósitos que se pueden formar en la superficie de las membranas.

Después de esta filtración y acondicionamiento, el agua está en perfectas condiciones para entrar al equipo de Osmosis Inversa, donde una bomba de presión impulsará el agua a través de unas membranas semipermeables con una presión superior a la presión Osmótica, con lo que conseguiremos producir el caudal necesario de agua deseado.

- La instalación propuesta, en cuanto a los pasos que sigue el agua, para el tratamiento mediante un equipo de osmosis es la siguiente:

- SUMINISTRO DE AGUA
- FILTRO DUAL ANTRACITA-SILEX
- CORRECCION DEL pH
- ELIMINACION CLORO (redox)
- ACONDICIONAMIENTO
- FILTRO DE 5 MICRAS
- OSMOSIS INVERSA

1.1 SUMINISTRO DE AGUA

La red de aporte de agua debe ser capaz de suministrar un caudal medio de 6.000 litros / hora, que es el caudal necesario para el funcionamiento normal de la planta. La presión del agua de aporte deberá mantenerse entre 2.5 Kg/cm² y 3.5 Kg/cm² en cualquier circunstancia.

1.2 FILTRO DUAL ANTRACITA-SILIEX:

En el que se retendrá la materia, que lleve el agua en suspensión, de mayor tamaño. Se ha previsto que el paso del agua a través del filtro sea de 15 m³/hora por metro cuadrado de superficie, con lo que, al ser una velocidad relativamente lenta, conseguiremos una mayor eficiencia en la filtración.

Periódicamente se realizará un lavado de dicho filtro con el fin de eliminar las impurezas retenidas.

1.3 CORRECCION DEL pH:

Las sales que contiene el agua disueltas, se concentran en las membranas, llegando a superar su producto de solubilidad, con lo que precipitan sobre estas llegando a producir un atascamiento químico, con el consiguiente empeoramiento de la calidad del permeado, y pérdida de producción.

El ajuste del pH es necesario debido a la cantidad de bicarbonatos que lleva el agua en disolución.

Al rebajar el pH, parte de estos bicarbonatos se transforman en CO₂, que desaparecerá en el aire, por otra parte al disminuir el pH, estamos disminuyendo también la capacidad incrustante del agua.

El ajuste de PH lo realizamos mediante la dosificación de ácido clorhídrico, no se utiliza ácido sulfúrico ya que los sulfatos cálcicos y magnésicos tienen poca solubilidad y podríamos incrustar las membranas. El control de la dosificación de ácido se realiza automáticamente, mediante un controlador electrónico de pH.

1.4 DOSIFICACIÓN DE BISULFITO:

Mediante la dosificación de bisulfito se consigue que las membranas, durante el proceso de fabricación de agua osmotizada, realicen su trabajo con un menor ensuciamiento de las mismas, de esta manera se alarga la vida de estas. Este producto además es eficiente ante cualquier resto de Cloro residual, ya que este ataca a las membranas y las hidroliza dejándolas inservibles.

El control de la dosificación de bisulfito-sódico se realiza automáticamente, mediante un controlador electrónico de Redox.

1.5 FILTROS DE CARTUCHO:

Se utilizan como seguridad para garantizar que no llegará a las membranas ninguna partícula sólida que las pueda dañar, este consta de una serie de cartuchos, suficiente para garantizar el caudal necesario que debe llegar a las membranas. Se realiza una filtración de 5 micras.

1.6 ACONDICIONAMIENTO:

Se utilizará un inhibidor de incrustaciones y dispersante para sistemas de Osmosis Inversa, para prevención de la formación de cristales, debidos a la dureza del agua, bloqueando el crecimiento cristalino (efecto Thershold).

1.7 EQUIPO DE OSMOSIS:

Este equipo está diseñado para una producción de 3.335 litros / hora con una recuperación del 70 %, es decir por cada 100 litros de agua entrados en el equipo, la producción de permeado será de 70 litros.

El equipo lleva una bomba de presión multietapa capaz de bombear 6.900 l/h a una presión de 9 Kg/cm², superior a la presión osmótica, con lo que podremos lograr la producción deseada.

La aspiración de la bomba va protegida mediante un presostato de baja presión, de forma que tenga siempre el flujo de agua necesario para su correcto funcionamiento.

El modulo de osmosis está formado por 2 contenedores de fibra de vidrio que alojan en su interior 2 membranas de 8" de diámetro.

Los contenedores y la bomba van montados sobre una estructura metálica que soporta las tubería, las válvulas y la instrumentación necesaria para el control de la planta, con lo que se facilita el transporte y el montaje.

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

PROCESO DE CLORACIÓN

Para realiza una cloración del agua y mesurar su contenido de cloro libre en ppm, ó mg/l, se puede realizar mediante una cela amperimétrica en régimen de flujo dinámico, dicha cela va conectada a un medidor que da la orden a la bomba dosificadora, la cual dosifica el cloro necesario en caso que la cela detecte una falta de cloro en el agua mesurada.

Se plantea una cloración del agua por medio de un medidor-regulador con capacidad de medir y controlar de forma proporcional los impulsos que ha de suministrar la bomba dosificadora de cloro, para su regulación. En este medidor van conectados todos los elementos que componen el equipo de medición y regulación del cloro.

La célula electroquímica, mide el cloro libre activo bajo la forma de ácido hipocloroso (HOCl), el ácido hipocloroso es la forma activa del cloro capaz de oxidar la materia orgánica. El ácido hipocloroso es inestable y está en equilibrio con una forma química poco activa que es anión hipoclorito. Este equilibrio se desplaza en función del Ph.

- A ph 5 el porcentaje del HOCl es del 100 %
- A ph 7 el porcentaje de HOCl es del 75 %
- A ph 8 el porcentaje de HOCl es del 22 %

(Nota: al hacer una cloración de agua osmotizada (ph = 6), no será necesario la corrección de ph).

Se colocará una bomba dosificadora magnética de polipropileno capaz de suministrar el caudal necesario y los impulsos solicitados por el medidor así como un depósito en polipropileno de 130 lts. de capacidad, lo cual nos permite tener una reserva de producto a dosificar durante un tiempo determinado. Dicho depósito contendrá un soporte para la ubicación de la bomba.

Huesca, Septiembre, 2008

Bernues - Borau, Arquitectos

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO N° 2
PLANTA DEPURADORA

Se adjuntan a continuación, descripción del Proceso de Tratamiento de las Aguas Residuales que se realiza en la Planta Depuradora ejecutada, en base al Proyecto de Ejecución de Planta Potabilizadora, Redes de Distribución de Agua y Planta Depuradora redactado, y al cual nos remitimos para una mayor concreción del mismo.

BASES DE CÁLCULO

Los datos de partida son:

Tipo de Red	Red separativa
Población equivalente	400 Habitantes
Dotación de aguas	200 litros/hab./día

en función de los cuales tomamos como base las siguientes características:

Demanda Bioquímica de O ₂	60 gr DBO ₅ /hab./día
Sólidos en Suspensión	75 gr S.S./hab./día

RENDIMIENTO QUE SE REQUIERE PARA EL VERTIDO

Los límites que marca el Real Decreto 509/1996, para un vertido en aguas dulces y estuarios son:

DBO ₅	25 mg/l
DQO	125 mg/l
S.S.	35 mg/l

LÍNEA DE TRATAMIENTO

Los diferentes procesos que componen la línea de tratamiento son:

1.- TAMIZADO Y HOMOGENIZACIÓN

- Bombeo y Desbaste mediante Tamiz automático.
- Homogenización y regulación del caudal.

2.- TRATAMIENTO BIOLÓGICO

- Aireación mediante biodiscos; Roating Biological Contactor.
- Decantación Secundaria.
- Almacenamiento de fangos.

El agua residual después del tratamiento descrito estará en las condiciones solicitadas y cumple las Normas de vertido establecidas.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

1.- BOMBEO INICIAL Y HOMOGENIZACIÓN DE CAUDAL

1.1.- Bombeo

El agua residual a la llegada a la planta depuradora es bombeada mediante bombas tipo vortex de gran paso de sólidos, apropiadas para las aguas residuales crudas. Con este bombeo se consigue elevar la línea piezométrica al inicio de la depuradora para colocar todos los elementos emergentes, además de conseguir que el agua residual fluya por gravedad en toda la depuradora hasta la salida del agua tratada.

1.2.- Tamizado

El agua tras el bombeo pasa por un tamiz automático de 3 mm de luz, que elimina los sólidos que acompañan el agua residual. La limpieza del tamiz se realiza de forma automática.

1.3.- Homogenización

Tras el tamizado el agua pasa a un depósito de homogenización que consigue la homogenización de las propiedades del agua residual compuesta por aguas procedentes del uso residencial y de la lavandería. Además dado que la simultaneidad de utilización del agua es elevada conseguimos una laminación de caudales.

2.- TRATAMIENTO BIOLÓGICO

2.1. Aireación

El agua después del tratamiento descrito fluye al recinto de aireación, donde se encuentran los biodiscos. Allí se produce el proceso de depuración propiamente dicho.

La aportación del oxígeno necesario se consigue mediante el giro de la unidad de discos, donde se crea un medio ambiente adecuado para el desarrollo de colonias microbianas de tipo aerobio capaces de degradar la materia orgánica que contiene el agua residual.

2.2.- Decantación Secundaria

El agua que sale de la unidad de discos, arrastra lodos que se han despegado de los discos. Este líquido pasa a la unidad de decantación, que consiste en un decantador laminar, cuyo diseño está especialmente calculado para obtener una eficaz separación de lodos.

2.3.- Almacenamiento de fangos

Los fangos sedimentados en el decantador secundario se eliminan mediante bombeo al digestor de fangos donde se almacenan, al cabo de varios meses se retiran.

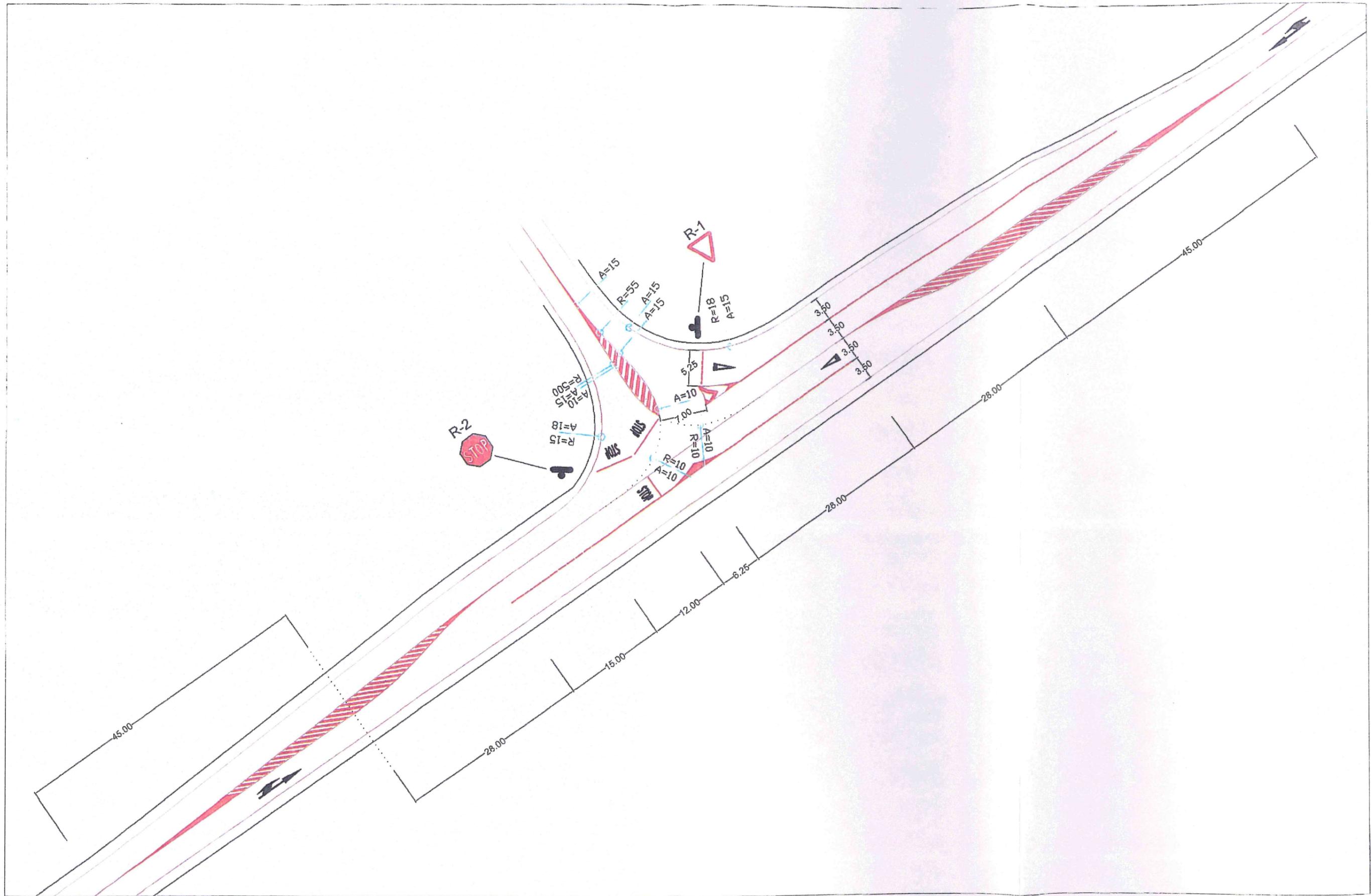
Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO Nº 3
DEFINICIÓN ACCESO AL CENTRO
MANUEL ARTERO

En relación a la definición del acceso al Centro Manuel Artero, se aporta en el Anexo nº 10 de esta Memoria, Autorización de la Unidad de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, y justificante de entrega de Estudio Preliminar (realizado por técnico competente), para la realización de las actuaciones de acondicionamiento y mejora del acceso al centro.

Huesca, Septiembre, 2008

Bernues - Borau, Arquitectos



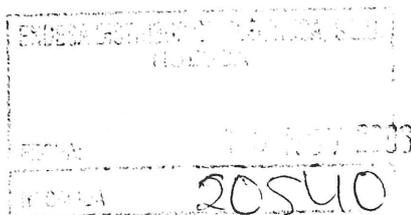
PROPUESTA PARA ACCESO A ATADES
 CARRETERA A-132 DE HUESCA A PUENTE LA REINA

PLANTA GENERAL PLANO Nº 2

ESCALA 1:500 MAYO DE 2008

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO N° 4
CERTIFICADO SUMINISTRO ERZ-ENDESA



BERNUES & BORAU ARQUITECTOS
AVDA. MARTINEZ DE VELASCO, 15
22005 HUESCA

A la atención de

Citese en la contestación

n/referencia
JMG

fecha
15/11/2006

su referencia

su escrito de
13/11/2006

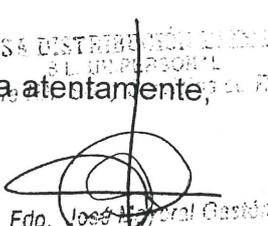
Muy señores nuestros:

En relación con su solicitud de información sobre disponibilidad de suministro eléctrico para el Plan Especial del de Ordenación del Ambito que constituye la finca del Centro Manuel Artero de ATADES HUESCA, ubicada en la localidad de Huesca, Polígono 1, Parcela 359, les indicamos lo siguiente:

- Por parte de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U. confirmamos que en la actualidad dispone de suministro eléctrico.
- Así mismo, indicamos que hay posibilidad de dotar del suministro eléctrico a dicha finca que se solicite para el desarrollo del Plan Especial, para lo cual será necesario efectuar la correspondiente solicitud de condiciones de suministro técnicas y económicas aportando datos administrativos del solicitante, potencia final a demandar, planos de localización, punto de necesidad del suministro y sistema de distribución.
- Una vez recibida dicha solicitud, se realizará el correspondiente estudio técnico que comprenderá las modificaciones de nuestras redes de distribución necesarias para atenderlo, o cualquier otra nueva instalación que se requiera, con objeto de facilitar el punto de enganche para este suministro.
- Posteriormente, se informará al solicitante de las condiciones técnicas y económicas para dotar el suministro que se solicite.

Lo que se hace constar a efectos de acreditar la disponibilidad del servicio eléctrico.

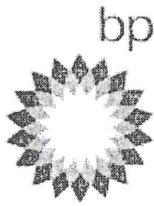
Sin otro particular, les saluda atentamente,



Fdo. José Manuel Gastón

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO Nº 5
CERTIFICADO SUMINISTRO BP GAS



propano
bp gas

Zaragoza a 23 de octubre de 2006

BPOE se compromete a suministrar, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato que tenemos en vigor, la cantidad de GLP que el usuario necesite.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas, un saludo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JMR' or similar, enclosed within a circular scribble.

Fdo. José Manuel Reyes Roig
Delegado BP Aragón
618 750 188

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO Nº 6
AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES



O F I C I O

S/REF

N/REF 2002.S.117

FECHA 3 de septiembre de 2004

ASUNTO

REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	SALIDA
001969	
FECHA	FECHA
14-04-05	

CD5000015310001058312



ASOCIACION TUTELAR ASISTENCIAL DE
DEFICIENTES SIQUICOS (ATADES)
C/ JOAQUIN CAJAL LASALA S/N
22003 - HUESCA

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, ha adoptado la siguiente resolución:

“Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Peticionario: ASOCIACION TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES SIQUICOS (ATADES)

Objeto: REVISION DE LA AUTORIZACION DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL CENTRO-RESIDENCIA MANUEL ARTERO

Cauce: RIO FLUMEN

Municipio: HUESCA

HECHOS:

I.- ASOCIACION TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES SIQUICOS (ATADES) realiza la petición con fecha de Registro de entrada 23 de mayo de 2002, aportando la siguiente documentación:

- “Proyecto de ejecución de planta potabilizadora, redes de distribución de agua y planta depuradora en centro Manuel Artero de Huesca”,. suscrito en marzo de 2002.
- Anexo: proyecto de planta depuradora destinada al centro Dr. Manuel Artero (Huesca), suscrito en mayo de 2002.



Esta Documentación Técnica está realizada por la arquitecta Dña. Sara Borau Capella y ACAI DEPURACIÓN, estando visado el Proyecto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

II.- Han informado el expediente DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE - GOBIERNO DE ARAGÓN, en sentido favorable.

III.- Sometido el expediente a trámite de Información Pública, no se presentaron alegaciones al mismo.

IV- Con fecha 26 de febrero de 2004 informó el expediente el Servicio de Vertidos de esta Confederación, manifestando, en síntesis, lo siguiente:

Se trata de un vertido de tipo urbano previo tratamiento en una E.D.A.R., consistiendo la depuración en un pretratamiento mediante desbaste con tamiz automático y homogeneización, seguido de un tratamiento biológico aireado mediante biodiscos y decantador secundario; los fangos sedimentados en el decantador secundario se eliminan mediante bombeo al digester de fangos donde se almacenan, al cabo de varios meses se retiran.

El vertido de agua residual a un desagüe de riego corresponde a un total de 198 personas y a las aguas residuales de la lavandería del Centro.

Actualmente la E.D.A.R. está construida y en servicio, alcanzando los objetivos previstos en el Proyecto remitido.

Finalizaba dicho informe proponiendo revisar la autorización de vertido.

V.- Conferido trámite de audiencia a los interesados, transcurrió el plazo sin que se presentaran alegaciones.

VISTOS el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1.988, de 29 de julio, la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1.999, y demás disposiciones concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El expediente se ha tramitado correctamente, siguiendo las prescripciones reglamentarias.



II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1.988, de 29 de julio, le corresponde al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro resolver el presente expediente.

En consecuencia,

EL COMISARIO DE AGUAS que suscribe, a la vista del informe emitido por el Servicio de Vertidos de esta Confederación Hidrográfica, propone a V.E.:

A) REVISAR la autorización de vertido al RIO FLUMEN de las aguas residuales procedentes del CENTRO-RESIDENCIA MANUEL ARTERO, en el término municipal de HUESCA, otorgada a ASOCIACION TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES SIQUICOS (ATADES), con NIF: G22006266 y con domicilio en C/ JOAQUIN CAJAL LASALA, S/N, 22003 - HUESCA, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Origen de las aguas residuales.

La presente autorización corresponde al vertido de las aguas residuales de tipo urbano procedentes del Centro-Residencia "Manuel Artero" de Huesca.

2ª.- Localización del punto de vertido.

Sistema de evacuación: Superficial directo

Cauce receptor: Desagüe que desemboca en el río Flumén

Coordenadas (UTM) del punto de vertido:

X = 711216.5

Y = 4670770.3

Hoja 1/50.000 n° 286

3ª - Límites del vertido. Límites de inmisión.

	<u>Límites</u>
Volumen anual máximo, menor de	29.200 m ³



Volumen diario, menor de	80 m ³
Materias en suspensión, menor de	35 mg/l
DBO ₅ , menor de	25 mg/l
DQO, menor de	125 mg/l

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (Disposición Adicional Tercera del R.D. 606/2003, de 23 de mayo).

La inmisión del vertido en el río cumplirá los objetivos de calidad señalados en el Plan Hidrológico del Ebro

4ª.- Instalaciones de depuración.

La E.D.A.R. consiste en un pretratamiento mediante desbaste con tamiz automático y homogeneización, seguido de un tratamiento biológico aireado mediante biodiscos y decantador secundario; los fangos sedimentados en el decantador secundario se eliminan mediante bombeo al digestor de fangos donde se almacenan, al cabo de varios meses se retiran.

Conexión a colector municipal

Si en el futuro es viable la conexión de este vertido a una red general de saneamiento de carácter municipal o público, deberá conectarse a dicha red, en forma que sea exigible, quedando sin efecto la presente autorización.

5ª.- Depuración complementaria.

Podrá exigirse una depuración complementaria si se aprecia una incidencia negativa en el medio receptor.

6ª.- Elementos de control de las instalaciones

El titular de la autorización queda obligado a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada de tales obligaciones, a la que suministrará normas estrictas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.

Medida de caudales

Deberá disponerse de un sistema de aforo del caudal de vertido que permita conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento.



Control de efluentes

El titular de la autorización realizará un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos. Dicho control podrá ser realizado mediante una empresa colaboradora de los Organismos de cuenca, o bien directamente pero con una auditoría de una empresa colaboradora. Esta información deberá estar disponible para su examen por los funcionarios de esta Confederación Hidrográfica, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos. Se analizarán como mínimo los parámetros especificados en la condición de límites del vertido.

Toma de muestras

En caso de que en la autorización de vertido no se especifique expresamente la frecuencia de los análisis, se hará al menos un análisis trimestral (de los parámetros especificados) realizado por una empresa colaboradora de los Organismos de cuenca.

El colector de salida del vertido de aguas residuales deberá disponer de una arqueta, en la que sea posible la toma de muestras representativas del vertido y la realización de mediciones de caudal; esa arqueta será accesible desde el exterior, sin necesidad de entrar en el recinto de la actividad.

Inspección y vigilancia

Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, el Organismo de cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles.

La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de empresas colaboradoras.

Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

7ª.- Declaraciones analíticas

El titular remitirá a esta Confederación un informe periódico donde se reflejen los siguientes datos:

- Trimestralmente: declaración analítica del vertido, en lo que concierne a caudal y composición del efluente (se incluirán todos los análisis de control de efluentes realizados en el trimestre).
- Anualmente: declaración de las incidencias de la explotación del sistema de tratamiento y resultados obtenidos en la mejora del vertido.



8ª.- Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia de la presenta autorización es de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la resolución, entendiéndose renovada por plazos sucesivos de igual duración siempre que el vertido no sea causa de incumplimiento de las normas de calidad ambiental exigibles en cada momento.

La renovación no impedirá que el Organismo de cuenca proceda a la revisión de la autorización, cuando se den otras circunstancias.

En el caso de que la actividad causante del vertido objeto de la presente autorización este prevista en el Anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC), antes del transcurso del plazo de vigencia de la presente autorización, el titular deberá solicitar autorización ambiental integrada ante el órgano designado por la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial se ubique la instalación.

Revisión de la autorización

El Organismo de cuenca podrá revisar las autorizaciones de vertido en los siguientes casos (art. 104.1 TRLA):

- a) Cuando sobrevengan circunstancias que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos.
- b) Cuando se produzca una mejora en las características del vertido y así lo solicite el interesado.
- c) Para adecuar el vertido a las normas y objetivos de calidad de las aguas que sean aplicables en momento y, en particular, a las que para cada río, tramo de río, acuífero o masa de agua dispongan los Planes Hidrológicos de cuenca.

En casos excepcionales, por razones de sequía o en situaciones hidrológicas extremas, el Organismo de cuenca podrá modificar las condiciones de vertido a fin de garantizar los objetivos de calidad.

Revocación de la autorización.

El incumplimiento reiterado de las condiciones de la autorización será causa de revocación de la presente autorización de vertido, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 264 R.D.P.H.



9ª.- Canon de control de vertido

Los vertidos al dominio público hidráulico estarán gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica. (art. 113.1 T.R.L.A.)

Su importe será el producto del volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido. Este precio unitario se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico por un coeficiente de mayoración o minoración que está establecido en función de la naturaleza, características y grado de contaminación del vertido, así como por la calidad ambiental del medio físico en que se vierte. (art. 113.3 T.R.L.A.)

Volumen anual de vertido autorizado: $V = 29.200 \text{ m}^3/\text{año}$

Precio básico por metro cúbico: Urbano: $0,01202 \text{ €/m}^3$

Coeficiente de mayoración o minoración: $K = k_1 \times k_2 \times k_3$

a) naturaleza y características del vertido: Urbano hasta 1.999 habitantes – equiv.
 $K_1 = 1$

b) grado de contaminación del vertido: Urbano con tratamiento adecuado
 $K_2 = 0,5$

c) calidad ambiental del medio receptor: Zona de categoría I
 $K_3 = 1,25$

$$k = 1 \times 0,5 \times 1,25 = 0,625$$

$$\text{Canon de control de vertido} = \text{Volumen} \times P_{\text{básico}} \times K$$

$$\text{Canon de control de vertido} = 29.200 \text{ m}^3/\text{año} \times 0,01202 \text{ €/m}^3 \times 0,625 = \mathbf{219,37 \text{ €/año.}}$$

La Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.

El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración. (art. 113.7 T.R.L.A.)

10ª.- Actuaciones en caso de emergencia

El titular deberá disponer de un Plan específico de actuaciones y medidas para casos de emergencia en el vertido.

En caso de no disponer de dicho Plan el titular se atenderá a las normas generales en casos de emergencia.



El vertido accidental o cualquier anomalía en las instalaciones de depuración de residuales, deberá comunicarse inmediatamente a la Confederación Hidrográfica del Ebro, vía fax o telefónica de manera inicial, y a la mayor brevedad posible por escrito, adoptando simultáneamente las medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo.

11ª.- Lodos y residuos de fabricación

Se prohíbe expresamente el vertido de residuos, que deberán ser retirados por gestor autorizado, de acuerdo con la normativa en vigor que regula esta actividad.

Análogamente, los lodos, fangos y residuos generados en las instalaciones depuradoras deberán ser evacuados a vertedero autorizado o retirados por gestor autorizado de residuos, en razón de su naturaleza y composición.

El almacenamiento temporal de lodos y residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

12ª.- Concesión de aguas.

La presente autorización no tendrá validez en tanto no disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por esta Confederación Hidrográfica del Ebro o se acredite el derecho al aprovechamiento.

13ª.- Protección a terceros.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, con la obligación, a cargo del titular de la autorización, de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14ª.- Protección del Medio Ambiente.

El beneficiario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación de las obras, las disposiciones vigentes sobre el Medio Natural y Pesca Fluvial, para la conservación y protección de las especies acuícolas, siendo responsable de cuantos daños pudieran ocasionarse con este vertido en la riqueza piscícola.

15ª.- Cambio en la titularidad.

En el caso de que se produzca un cambio en la titularidad de las instalaciones causantes del vertido, el nuevo titular deberá solicitar mediante instancia presentada ante el Organismo de cuenca el oportuno cambio de titularidad de la autorización, aportando documentación acreditativa de dicho cambio.



16ª.- Otras autorizaciones.

Esta autorización no supone ni excluye las que pueden ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Local o Autonómica, de cuya obtención no queda eximido el beneficiario.

17ª.- Cómputo de los plazos.

Los plazos operativos fijados en el condicionado de la autorización comenzarán a contar a partir de la firmeza de la resolución que le sirve de fundamento en vía administrativa o jurisdiccional, sin que ello suponga que dicha resolución no sea inmediatamente ejecutiva y el beneficiario pueda optar por su cumplimiento desde el día siguiente a la notificación misma.

B) DEJAR SIN EFECTO la autorización de vertido otorgada con fecha 19 de enero de 1996 y **ARCHIVAR** el expediente 94-S-146.”

Lo que se notifica a los efectos pertinentes, advirtiéndose de que, contra esta resolución que, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, agota la vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día de la notificación de la presente resolución (artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante esta Confederación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo.: Rafael Romeo García



Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO Nº 7
ESTUDIO FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO
DEL AGUA

Fecha: Huesca, 13 de febrero de 2006
Nº ref: MJDS/ms
Asunto: Remisión resultados analíticos_a

Destinatario:

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO
"MANUEL ARTERO"
22004 HUESCA**

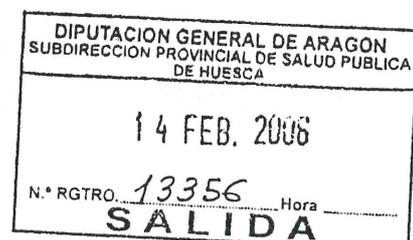
Adjunto remito resultados analíticos de una muestra de agua recogida en ese Centro en fechas recientes, correspondiente a nuestro Plan de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano.

Dicha muestra se califica: **Agua Apta para el consumo**, pues no contiene ningún tipo de microorganismos, parásito o sustancia en una cantidad o concentración que pueda suponer un peligro para la salud humana.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL
DE SALUD PÚBLICA,



Fdo.: Alberto Larrosa Montañés.



Código Informe: 0128-AGU-06

Página 1 de 2

**LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO
INFORME DE ENSAYO**
DATOS DE REGISTRO

Nº DE MUESTRA: 0128-AGU-06	FECHA DE ENTRADA: 06/02/2006
AREA DE ANÁLISIS: Físico-químico y Microbiológico	

DATOS DE LA MUESTRA

Muestra: Agua de Red	Punto de toma: En la Red	
Dirección: CRTA. AYERBE	Localidad: CENTRO MANUEL	
Zona de Salud: HUESCA URBANA	Tipo de informe: Control Complementario	
Fecha de toma de muestra: 06/02/2006	Remitente: FAS de HUESCA URBANA	
Tipo de muestra: Prospectiva	Nº de Acta:	Nº de Ejemplares: 2
Solicitante del análisis: Sección de Sanidad ambiental		
Legislación aplicada: R.D. 140/2003, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO (Anexo I)		

DATOS DEL ANÁLISIS

Fecha inicio del análisis: 06/02/2006	Fecha finalización del análisis: 09/02/2006
---------------------------------------	---

PARAMETROS ANEXO I (Parte A)	UNIDADES DE MEDIDA	RESULTADOS	Valor Paramétrico (En la Red de distribución)	METODO ANALÍTICO
Escherichia Coli	UFC en 100 ml	0	0 UFC en 100 ml	Filtración
Enterococo	UFC en 100 ml	0	0 UFC en 100 ml	Filtración
Clostridios Sulfito-Reductores	UFC en 100 ml	0	0 UFC en 100 ml	Siembra en SPS

PARAMETROS ANEXO I (Parte B)	UNIDADES DE MEDIDA	RESULTADOS	Valor Paramétrico (En la Red de distribución)	METODO ANALÍTICO
Nitratos	mg/l NO ₃ ⁻	19,96	50 (Nota1)	Espectrofotometría (U.V.)
Nitritos	mg/l NO ₂ ⁻	No se detecta	0,5 (Notas1 y 2)	Espectrofotometría

Código Informe: 0128-AGU-06

Página 2 de 2

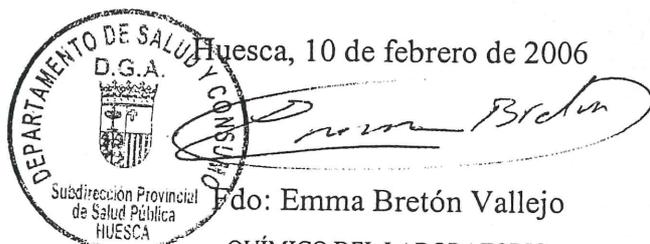
PARAMETROS ANEXO I (Parte C)	UNIDADES DE MEDIDA	RESULTADOS	Valor Paramétrico (en la Red de distribución)	METODO ANALÍTICO
Bacterias Coliformes	UFC en 100 ml	0	0 UFC en 100 ml	Filtración
Recuento de colonias a 22°C	UFC en 1 ml	0	Sin cambios anómalos Nota (3)	Filtración
Amonio	mg/l NH ₄ ⁺	No se detecta	0,50	Espectrofotometría
Cloro combinado residual	mg/l	0,02	2	D.P.D.
Cloro libre residual	mg/l	0,91	1	D.P.D.
Cloruros	mg/l Cl ⁻	14,91	250	Volumetría (Mét. Mhör)
Conductividad	µS/cm	304	2.500 a 20°C	Conductivímetro
Oxidabilidad	mg/l O ₂	0,08	5,0	Volumetría con KMnO ₄
pH	unidades de pH	6,71	Entre 6,5 y 9,5	pH-metro
Sulfatos	mg/l SO ₄ ⁼	24,62	250	Espectrofotometría
Turbidez	UNT	0,64	5 (Nota 4)	Turbidímetro

OBSERVACIONES : Los parámetros analizados cumplen la legislación vigente

Notas:

- (1) Se cumplirá la condición de que $[Nitrato]/50 + [Nitrito]/3 < 1$. Donde los corchetes significan concentraciones en mg/l para el Nitrato (NO₃⁻) y para el Nitrito (NO₂⁻).
- (2) A la salida de la ETAP y/o depósito el valor paramétrico será 0,1 mg/l.
- (3) A la salida de la ETAP el valor paramétrico será 100 UFC en 1 ml.
- (4) A la salida de la ETAP y/o depósito el valor paramétrico será 1 UNF.

Huesca, 10 de febrero de 2006



Fdo: Emma Bretón Vallejo
QUÍMICO DEL LABORATORIO
SUBDIRECCION PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

Estos resultados sólo se refieren a la muestra recibida y analizada en este laboratorio.
Se prohíbe la reproducción total o parcial de este informe de ensayo sin permiso de la dirección del laboratorio.

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO Nº 8
APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA
SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
SECRETARIA
FECHA 12 MAY 2008
NUMERO 2008003652

D. JOSÉ LUIS LAGUNA MONREAL en
representación de ATADES HUESCA
Ctra. Jaca s/n (CILLAS). B
HUESCA

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA	SALIDA
Nº 4267	
FECHA 06-06-08	FECHA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.2. Propuesta de decisión sobre la solicitud de ATADES-HUESCA en relación al Plan Especial de Ordenación e infraestructuras del Centro "Manuel Artero" de Huesca. (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo).

Examinado el resultado del período de información pública a que ha estado sometido el Plan Especial de Ordenación e Infraestructuras del "Centro Manuel Artero" de Huesca, presentado a instancia de ATADES HUESCA en el que no se han producido alegaciones ni reclamaciones.

Vistos el informe del Ingeniero municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de abril de 2008,

Por los veintiún miembros presentes de los veintinueve que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación e Infraestructuras del "Centro Manuel Artero" de Huesca, presentado a instancia de ATADES HUESCA, supeditado al cumplimiento de la prescripción del Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón sobre la raqueta de acceso a la carretera autonómica A-132.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Dependencias Municipales e interesados correspondientes.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente ó recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto ó recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de **dos meses**, a contar desde la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 6 de mayo de 2008.

EL SECRETARIO GENERAL,

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO Nº 9
INFORME INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

2026/
S/SEP

3575
AYUNTAMIENTO DE HUESCA
ENTRADA
FECHA - 3 SEP 2007
NUMERO 2007010281

Sr. Alcalde del
Ayuntamiento de Huesca.
Plaza de la Catedral 1
22002 Huesca. Huesca

ASUNTO: INFORME SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO MANUEL ARTERO DEL PGOU DE HUESCA (HUESCA).

En respuesta a su escrito le remito informe elaborado sobre el Plan Especial de Ordenación e Infraestructuras del centro Manuel Artero del PGOU en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 6/2001, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, y le devuelvo la documentación remitida.

Zaragoza, a 6 de agosto de 2007.

EL JEFE DE UNIDAD TECNICA VI,

Fdo. Luis Bourgon Camacho.

INFORME (ART. 22 DE LA LEY 6/2001, DE ORDENACION Y PARTICIPACION EN LA GESTION DEL AGUA EN ARAGON) SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO MANUEL ARTERO DEL PGOU DE HUESCA (HUESCA).

Con fecha de registro de entrada de 19 de junio de 2007, el Ayuntamiento de Huesca remitió al Instituto Aragonés del Agua, la documentación correspondiente al Plan Especial de Ordenación e Infraestructuras del centro Manuel Artero, a efectos de emisión del informe preceptivo, en aplicación de la Ley 6/2001 de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. Por lo tanto, en aplicación del art.22 de la Ley 6/2001 se redacta el presente informe.

En la actualidad se encuentra aprobado por el Gobierno de Aragón, en reunión de 5 de junio de 2.001, el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (P.A.S.D.) mediante Orden de 1 de octubre del Departamento de Medio Ambiente, publicado en el B.O.A. de 22 de octubre de 2.001. No existen aprobadas disposiciones de planificación relativas a abastecimientos urbanos ni de prevención de inundaciones y protección del medio hídrico si bien en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Aragón, en elaboración, se prevé comenzar a sentar las bases de las mismas.

Por lo tanto, los informes que se emitan desde el Instituto Aragonés del Agua se realizarán aplicando únicamente el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, siguiendo los principios y criterios reflejados en su artículo 6: Ordenanzas.

Por otra parte debe añadirse, que cuando se quiera realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, según el artículo 78 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, se debe pedir autorización previa al Organismo de Cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de Cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.

A lo anterior, se debe añadir que de acuerdo con lo establecido en el punto número 6 de las Ordenanzas del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, se debe aplicar a los suelos urbanizables o aptos para urbanizar que incorporen sus vertidos a las redes municipales existentes, en concepto de tratamiento de aguas residuales, las siguientes cargas urbanísticas:



En suelos industriales, la mayor de las siguientes cantidades: 2,40€ por m² de suelo industrial o 90,15€ por habitante equivalente.

En suelos residenciales, 90,15€ por habitante equivalente, computándose cada vivienda como 3 habitantes equivalentes.

En virtud del artículo 21 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, publicada en el B.O.A. de 1 de junio de 2001, las determinaciones del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración son de carácter vinculante y deben ser recogidas en el planeamiento urbanístico.

Estas cargas deberán ser aportadas por los promotores urbanísticos al Ayuntamiento de Huesca para que este a su vez las entregue al Instituto Aragonés del Agua.

La documentación aportada consta básicamente de Memoria de Información, Memoria de Ordenación, Planos, Plan de etapas, Normas Urbanísticas y Estudio Económico Financiero, fechado todo en mayo de 2007 y visado en el colegio profesional del autor.

Del contenido de la Memoria se indica que el centro ya dispone de red separativa de saneamiento y de estación depuradora de aguas residuales propia. Vierten con autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro tanto las aguas residuales como las pluviales. Está prevista la ampliación de la red para dar servicio a las nuevas edificaciones sin alterar la depuración ni los puntos de vertido.

El Estudio Económico Financiero estima el coste de ampliación de la red en 72.000,00€. Parece escaso para la magnitud de la ampliación.

Existe un Anejo en el que se describe la E.D.A.R. Se trata de una depuradora biológica de lechos bacterianos. Dispone de tamizado, homogeneización, biodiscos, decantación secundaria y digestor de fangos. Esta instalación se encuentra autorizada por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En el plano 4 se refleja la información relativa a la red existente. No se indican los diámetros, ni las pendientes y parece que falta la ubicación de algunos pozos de registro. No está identificada la ubicación del pozo de bombeo ni la de la depuradora aunque se pueden deducir. Lo mismo pasa con los puntos de vertido.

En el plano 14 se refleja la información de la ampliación de la red proyectada. Aparecen los diámetros, los pozos de registro aunque no las pendientes de los tramos. Tampoco se rotula el pozo de bombeo, la depuradora y los puntos de vertido.



Visto todo lo anterior, procede informar la documentación presentada sobre el Plan Especial de Ordenación e infraestructuras del centro Manuel Artero del PGOU de Huesca con las siguientes consideraciones:

- Se completarán los planos 4 y 14 con la información referente a diámetros, pendientes, ubicación de pozos de registro, localización del pozo de bombeo y de la depuradora así como el cauce público al que se vierte (río, barranco, acequia, etc.).
- En cuanto sea posible se procederá a conectar la red de aguas residuales a la red municipal de Huesca.

Zaragoza, a 6 de agosto de 2007.

EL JEFE DE UNIDAD TECNICA VI,

Fdo.: Luis Bourgon Camacho.

Vº Bº

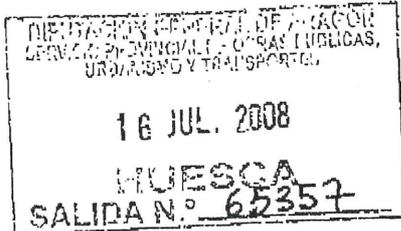
EL JEFE DEL AREA DE
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS,

Fdo.: Jose Angel Añón Almazán.

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO N° 10
INFORME UNIDAD DE CARRETERAS

Fecha: Huesca, 10 de julio de 2008
Expediente Número: 273/2008
17/06/2008
Nuestra Referencia: Explotación/13759/JMC/jo



Destinatario:

ATADES HUESCA
Travesía Ballesteros, 10
HUESCA (22005) [HUESCA]

Asunto: Autorización para realizar actuaciones en la zona de afección de la carretera.

Actuación	Acondicionamiento y mejora de acceso.
Carretera	A-132, de Huesca a Puente La Reina y punto kilométrico 3,200, lado derecho.
Destinatario	ATADES HUESCA Travesía Ballesteros, 10 HUESCA (22005) [HUESCA]

VISTA la solicitud presentada el 17/06/2008 para realizar actuaciones contiguas a la carretera y en el tramo expresado en el Asunto, la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 150, de 30 de diciembre) y las disposiciones vigentes en la materia.

CONSIDERANDO que lo solicitado no puede perjudicar los intereses generales de la carretera, siempre que se efectúe de manera conveniente, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

RESUELVO señalar las condiciones con las que puede **realizar** las actuaciones solicitadas, además de las que se previesen en la legislación vigente.

CONDICIONES GENERALES

1. Esta autorización para realizar actuaciones se limita a la competencia de esta Dirección del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en relación con la carretera, por lo que no exime de lo competente a otros Organismos o Entidades.
2. El personal afecto a esta Dirección del Servicio Provincial, vigilará el exacto cumplimiento de estas condiciones, a cuyo efecto le serán presentadas en la ubicación de las actuaciones siempre que lo soliciten.

3. Se señala el plazo de **UN (1) AÑO** para terminar las actuaciones, contado desde la fecha de su notificación. Si transcurrido este tiempo no se ha hecho uso de ellas quedarán nulas y sin ningún valor.
4. Cuando en algún momento la realización de las actuaciones implique un peligro para la circulación de vehículos o peatones se adoptarán las medidas oportunas para evitarlo, colocando la señalización, balizamiento y defensa que, en cada momento, sea necesario de acuerdo con las disposiciones vigentes y con las instrucciones que, en su caso, figuren en las condiciones particulares o puedan cursarse al solicitante con posterioridad.
5. Para llevar a cabo las actuaciones que se autorizan no se ocupará ni afectará la plataforma y desagües de la carretera con materiales, herramientas, maquinaria, escombros, tierras, etc.
6. El solicitante queda obligado a realizar las operaciones necesarias para mantener en buen estado de conservación y funcionamiento las actuaciones autorizadas. Será de responsabilidad del mismo los daños y perjuicios ocasionados a la carretera o a terceros, tanto durante la ejecución de las actuaciones como en todo el tiempo que perdure lo construido.
7. En caso de dudas se recurrirá a esta Dirección del Servicio Provincial, en donde se darán las aclaraciones que se deseen, más no podrá hacerse modificación alguna de estas condiciones sin previa solicitud y resolución por escrito.

CONDICIONES PARTICULARES.

Las obras se realizarán de acuerdo con el siguiente informe técnico:

Se informa favorablemente el proyecto presentado con las siguientes salvedades:

1. El carril izquierdo y su arcén (dirección Huesca-Ayerbe) tendrán las mismas dimensiones que las actuales.
2. Los tres carriles restantes tendrán un ancho mínimo de **tres con cincuenta (3,50) metros**.

El arcén del carril de deceleración podrá tener, en este caso de acceso particular, un ancho mínimo de **un (1) metro**.

De todo ello resultará que el acceso, en su tramo de anchura máxima, deberá tener **dieciséis con cincuenta (16,50) metros** de ancho de plataforma.

3. Se definirá la prolongación de la obra de fábrica, tanto en sus dimensiones geométricas de los detalles constructivos, como en su definición de los materiales a emplear. Definiendo en el plano la situación final del sistema de drenajes resultante en ese tramo.
- El firme resultante deberá tener una explanada mejorada de CBR>20 y un espesor de **cincuenta (50) cm**.
 - La base serán zahorras artificiales con espesor de **treinta (30) cm**.
 - El pavimento se compondrá de una capa intermedia tipo S-12 de **cinco (5) cm** de espesor y una capa de rodadura de **cinco (5) cm** de espesor del tipo D-12.

- Esta tipología estaría acorde con la estructura del firme de la carretera actual.
- El proyecto final deberá estar visado en el Colegio Profesional correspondiente al técnico autor del mismo, competente en la materia que nos ocupa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de **UN (1) MES** desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de acuerdo con la Orden del 20 de septiembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se delega en el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el ejercicio de la competencia para la resolución de recursos administrativos de Alzada; de los artículos 58 y 62 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan ser ejercitados, en su caso, cualquiera otros que estimen procedentes.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE OBRAS
PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES



Fdo.: M^a JESÚS TOVAR LÁZARO

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO Nº 11
INFORME CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL EBRO



O F I C I O

S/REF

N/REF 2007-O-1023

FECHA 10 de diciembre de 2007

ASUNTO

CD5000015310001861956



AYUNTAMIENTO DE HUESCA
PLZA. DE LA CATEDRAL 1
22002 - HUESCA

COMUNICACIÓN DE INFORME URBANÍSTICO

En relación con el expediente de referencia arriba indicada, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

"En relación con el expediente cuyas circunstancias se detallan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Objeto: SOLICITUD DE INFORME PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO "MANUEL ARTERO"

Municipio: HUESCA

HECHOS:

I.- El interesado realiza la petición de informe con fecha de Registro de entrada 19 de junio de 2007, aportando la siguiente documentación:

- Plan Especial de Ordenación e Infraestructuras del centro "Manuel Artero" de Huesca, suscrito por BERNUÉS & BORAU Arquitectos con fecha noviembre de 2006.

II.- El ámbito de la intervención, que se denomina Centro Manuel Artero, viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, aprobado por el Consejo de Ordenación del Territorio con fecha 9 de marzo de 2003, como Suelo Urbano Consolidado, perteneciente al Sistema General de Equipamiento y por sus circunstancias específicas tiene carácter privado. Su superficie es de 82.566,05 m² y se conforma como un ámbito unitario de Ordenación y Gestión Urbanística, cuyo desarrollo debe llevarse a cabo a través de un Plan Especial.

CORREO ELECTRÓNICO

Pº DE SAGASTA, 24-28
50071 ZARAGOZA
TEL: 978 71 10 00
FAX: 978 21 45 86



La ordenación de esta superficie se sustenta, entre otros, en los siguientes objetivos:

- Consolidación y, en su caso, finalización de las infraestructuras presentes en el área de intervención, a fin de dotar a la misma de una estructura de servicios urbanísticos suficiente, que garantice el desarrollo de las actividades y usos previstos.
- Consolidación de las edificaciones y usos dotacionales existentes en el ámbito de actuación.
- Concreción del aprovechamiento edificatorio muy por debajo del permitido, con el criterio de seguir manteniendo el desarrollo hasta ahora presente en el ámbito de planeamiento.
- Asignación de un uso característico (dotacional asistencial) y de unos usos complementarios (infraestructuras, áreas libres, aparcamientos, etc.) que permitan un desarrollo del ámbito acorde con la singularidad de las actividades que en él se desarrollan.
- Adecuación de las determinaciones del planeamiento a lo previsto a tal efecto en el Plan General que las desarrolla.

La estructura básica de planeamiento seleccionada, se articula en las siguientes consideraciones fundamentales:

- Creación de un sistema viario que, complementando al ahora existente, conforme una estructura viaria de circulación rodada y peatonal que cubra todo el ámbito de intervención.
- Disposición, como resultado del trazado viario propuesto, de áreas de suelo susceptibles de soportar los usos previstos, siguiendo el modelo ya existente en las zonas consolidadas del ámbito.
- Formalización de las áreas de carácter libre y ajardinado en parte del perímetro del ámbito ya existente, y consolidación de una zona ajardinada situada en posición interna al mismo.
- Consolidación de las zonas destinadas a infraestructuras (depuración, depósitos, potabilizadora, etc.) ya existentes en el ámbito.

En base a lo anterior, se establece la siguiente zonificación:

- Áreas de vialidad: 18.729,20 m² (22,68%)
- Áreas dotacionales: 51.328,34 m² (62,17%)
- Áreas Infraestructuras: 2.635,16 m² (3,19%)
- Áreas zonas libres: 9.873,35 m² (11,96%)

El uso característico previsto para las parcelas edificables es el dotacional asistencial en categoría 3ª (edificaciones residenciales, viviendas tuteladas, talleres ocupacionales y almacenes, edificaciones y áreas deportivas y de recreo). Los usos complementarios previstos para las parcelas edificables son aparcamiento, infraestructuras y zonas verdes.



III.- La parcela dispone de abastecimiento de agua procedente de pozo, que aporta unos 12.000 l/h. Durante el año 2003 se construyó una planta de ósmosis Inversa con pretratamiento. El agua osmotizada se recoge en dos depósitos, uno de 30.000 l para riego y otro de 150.000 l para consumo humano.

Respecto al saneamiento, la finca posee una red de saneamiento separativa, tratándose las aguas fecales en una estación depuradora, igualmente construida en el año 2003.

Consultados los archivos de este Organismo se ha identificado el expediente de referencia 2002.S.17 de revisión de la autorización de vertido al río Flumen de las aguas residuales procedentes del Centro-Residencia Manuel Artero, resuelto con fecha 3 de septiembre de 2004.

También se han identificado, en esta misma finca, los expedientes de referencias 1993.P.792 y 1994.P.22, de otorgamiento de sendos aprovechamientos de aguas subterráneas a la asociación A.T.A.D.E.S, resueltos con fecha 6 de mayo de 1999 y 25 de noviembre de 1998 respectivamente.

IV.- La finca objeto del presente Plan Especial se sitúa junto a la carretera A-123, a unos 2.500 m al oeste de la ciudad de Huesca. Consultado el Sistema de Información geográfica disponible en este Organismo, se concluye que este ámbito queda fuera de la zona de afección a cauces públicos (dominio público hidráulico y zona de policía).

CONSIDERACIONES:

I.- Se emite este informe según lo previsto en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que establece como preceptivo el informe previo de las Confederaciones Hidrográficas sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias cuando afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, artículo que atribuye ese mismo carácter preceptivo al informe previo de las Confederaciones a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

II.- El ámbito del Plan Especial se localiza fuera de la zona de afección a cauces públicos naturales (zona de policía y dominio público hidráulico), por lo que no procede la emisión de informe por parte de este Organismo a este respecto.

III.- De acuerdo con el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su redacción dada por la Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, cuando los actos o planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de este Organismo deberá pronunciarse expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas.



Examinada la documentación del Plan remitido para informe, no se aprecia en la misma la existencia de actuaciones que comporten nuevas demandas futuras de recursos hídricos que no puedan ser asumidas por los actuales sistemas de abastecimiento, por lo que se informa favorablemente la actuación en lo que respecta a las demandas hídricas. Hay que tener en cuenta que se trata de una superficie que ya se encuentra consolidada y que forma parte del Suelo Urbano del municipio de Huesca

VISTOS el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1.988, de 29 de julio, la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1.999 y demás disposiciones concordantes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El expediente se ha tramitado correctamente, siguiendo las prescripciones reglamentarias.

II.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas y las entidades locales hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, siempre que tales actos y planes afecten al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, le corresponde al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro resolver el presente expediente.

En consecuencia,

EL COMISARIO DE AGUAS que suscribe, a la vista del informe emitido por el Servicio de Control del Dominio Público Hidráulico, propone a V.E.:

A. En lo que respecta a la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes, comunicar que el ámbito del Plan Especial se sitúa fuera de las zonas de afección a cauces públicos naturales (dominio público hidráulico y zona de policía), por lo que no procede la emisión de informe por parte de este Organismo, a este respecto.



No obstante lo anterior deberá realizarse un tratamiento adecuado de las escorrentías superficiales que pudieran presentarse como consecuencia de modificaciones en la ordenación de esta superficie respecto a la situación actual, de manera que de la urbanización de los mismos no se den nuevas afecciones significativas a terceros en relación a esta circunstancia.

En cualquier caso, independiente de lo indicado en anteriormente, en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, deberá tenerse en cuenta que en caso de que se requieran nuevas captaciones de aguas o se modifiquen las características del vertido, deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización ante este Organismo de cuenca.

B. En lo que respecta a las nuevas demandas hídricas, **FAVORABLEMENTE** las actuaciones incluidas en el PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO "MANUEL ARTERO", del término municipal de HUESCA, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente y lo expuesto en las consideraciones anteriores."

La presente comunicación da por finalizada la tramitación del expediente de referencia y se procede a su archivo.

La emisión del informe que se traslada es un mero acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar oposición al mismo en el marco del procedimiento de aprobación del Plan.

EL COMISARIO DE AGUAS
P.D. EL COMISARIO ADJUNTO

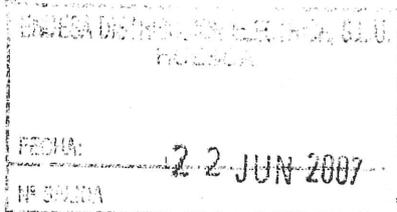
Fdo.: José Iñigo Hereza Domínguez

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

ANEXO N° 12

INFORME EMPRESA SUMINISTRADORA ERZ ENDESA

280



AYUNTAMIENTO DE HUESCA
PLAZA DE LA CATEDRAL, 1
22002 HUESCA

A la atención de

Citese en la contestación

n/referencia
JMG.

fecha
20/06/2007

su referencia

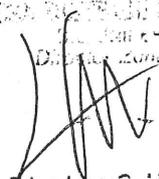
su escrito de

Muy señores nuestros:

En relación con la tramitación del Plan Especial de Ordenación e Infraestructuras del Centro "Manuel Artero" de Huesca, y atendiendo a su escrito de 4 de Junio de 2007, indicamos lo siguiente:

- 1) El suministro de energía eléctrica que se facilita en la actualidad al Centro "Manuel Artero" cubre las necesidades a corto plazo, como se indica en el punto 3.5.3 de la MEMORIA DE ORDENACIÓN.
- 2) Para futuras ampliaciones, con lo manifestado en el mismo punto, se cubrirán las necesidades de suministro de energía eléctrica. Para ello, en su momento, y a solicitud de los gestores del Centro "Manuel Artero" se facilitarán las condiciones técnicas y económicas para la potencia que se solicite.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
S.L. UNIPERSONAL
MIGUEL SERVET, 8
22002 HUESCA

Edo. Julio C. Martínez

Bernues - Borau, Arquitectos
Avda. Martínez de Velasco, 15
22005 HUESCA

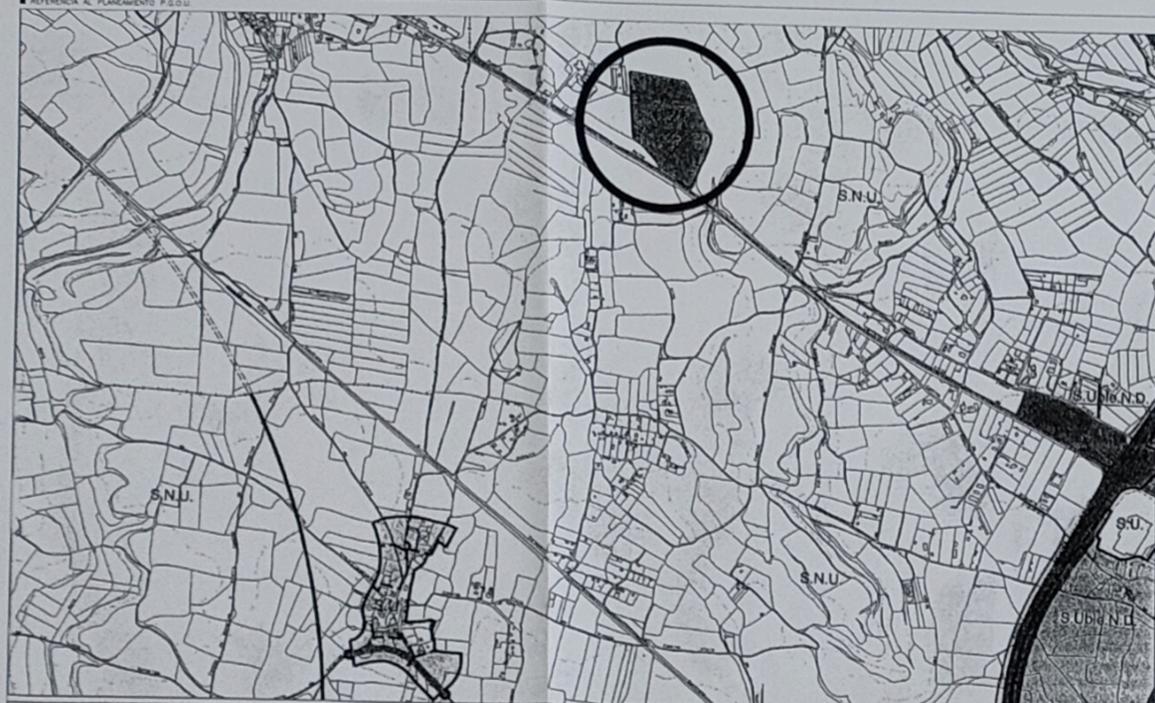
ANEXO N° 13
RELACIÓN DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Se relaciona a continuación la documentación gráfica que forma parte integrante del presente Refundido del Plan Especial.

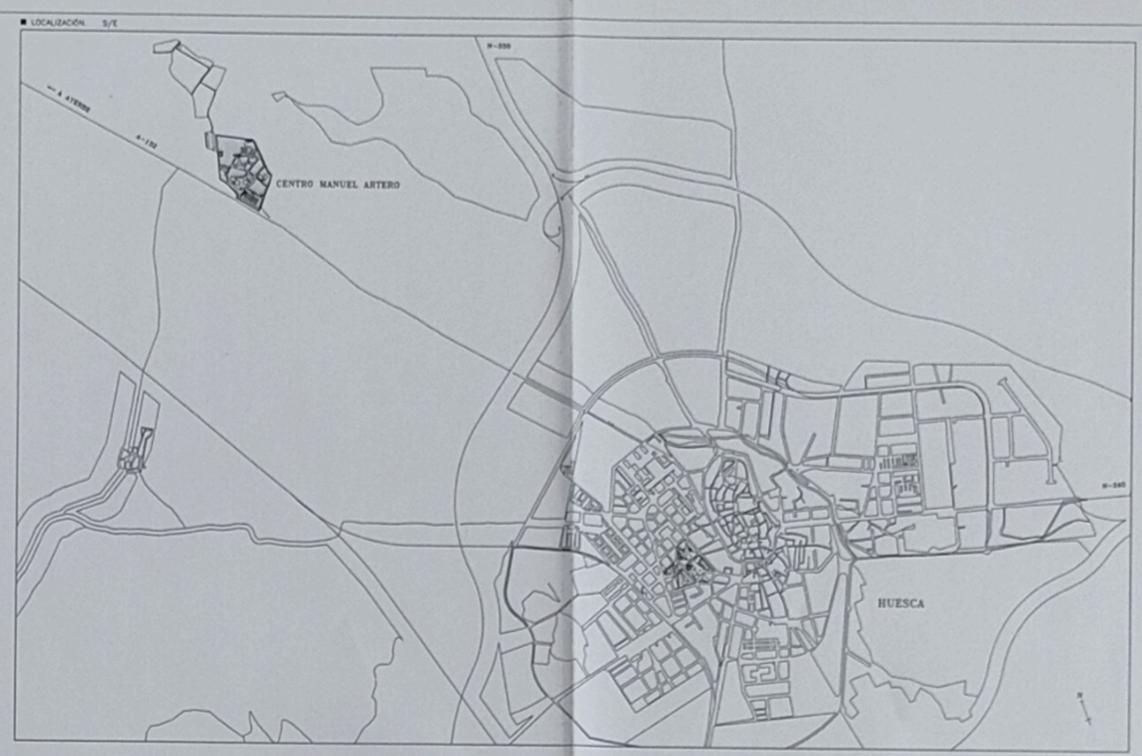
INFORMACIÓN 1	LOCALIZACIÓN. REFERENCIA AL PLANEAMIENTO. TOPOGRÁFICO	E: 1/1000
INFORMACIÓN 2	E. ACTUAL. INFRAESTRUCTURA REDES AGUA POTABLE, RIEGO E INCENDIOS.	E: 1/750
INFORMACIÓN 3	E. ACTUAL. INFRAESTRUCTURA REDES ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN, GAS Y TELECOMUNICACIONES	E: 1/750
INFORMACIÓN 4	E. ACTUAL. INFRAESTRUCTURA REDES SANEAMIENTO. PLUVIALES Y DEPURACIÓN	E: 1/750
INFORMACIÓN 5	E. ACTUAL. INFRAESTRUCTURA VIARIA	E: 1/750
INFORMACIÓN 6	E. ACTUAL. USOS, EDIFICACIONES Y PARCELACIÓN	E: 1/750
ORDENACIÓN 1	DELIMITACIÓN ÁMBITO PLANEAMIENTO	E: 1/750
ORDENACIÓN 2	PLAN DE ETAPAS	E: 1/750
ORDENACIÓN 3	ZONIFICACIÓN Y USOS	E: 1/750
ORDENACIÓN 4	DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	E: 1/750
ORDENACIÓN 5	VIALES: RASANTES Y SECCIONES TIPO	E: 1/750
ORDENACIÓN 6	PREVISIÓN INFRAESTRUCTURAS: REDES AGUA POTABLE, RIEGO E INCENDIOS	E: 1/750
ORDENACIÓN 7	PREVISIÓN INFRAESTRUCTURAS: REDES ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN, GAS Y TELECOMUNICACIONES	E: 1/750
ORDENACIÓN 8	PREVISIÓN INFRAESTRUCTURAS: REDES SANEAMIENTO, PLUVIALES Y DEPURACIÓN	E: 1/750
ORDENACIÓN 9	PREVISIÓN INFRAESTRUCTURAS: TRÁFICO	E: 1/750

Huesca, Septiembre, 2008

Bernues - Borau, Arquitectos



DELIMITACIONES Y SIMBOLOGIA		CLASIFICACION DEL SUELO		SISTEMAS GENERALES		USOS GLOBALES		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA	
S.U.		S.Uble.N.D.		S.N.U.		PE		DOCUMENTO PARA APROBACION URBANA	
S.N.U.		S.N.U.		S.N.U.		B.N.		SEPTIEMBRE 2008	
S.N.U.		S.N.U.		S.N.U.		C.T.		Escala: 1:1000	
S.N.U.		S.N.U.		S.N.U.		P.T.		HUESCA, SEPTIEMBRE 2008	



18 DIC. 2008

VISADO

HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

 BERNUÉS & BORAU, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA

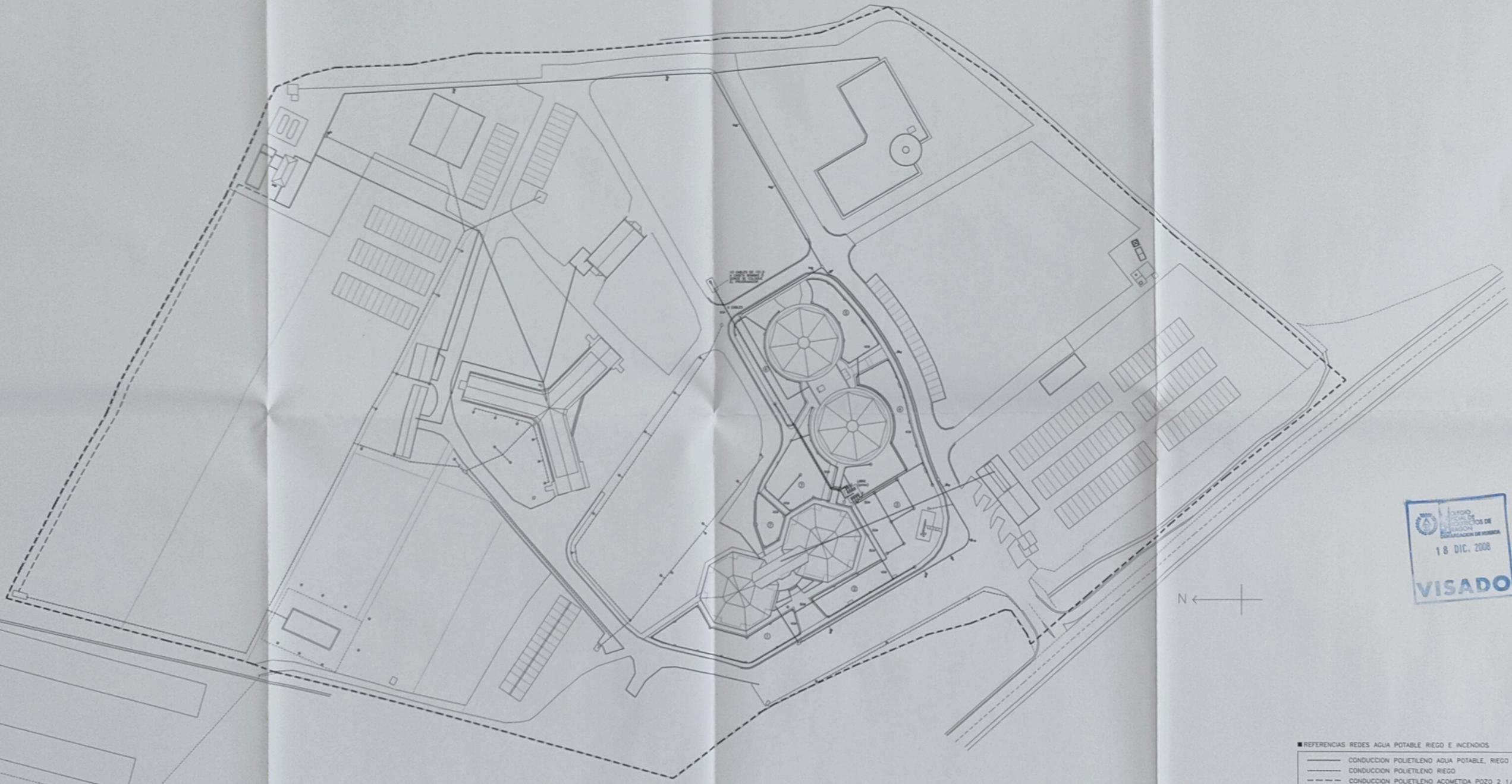
"ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

INFORMACIÓN 1

LOCALIZACIÓN, REFERENCIA AL

PLANEAMIENTO Y TOPOGRÁFICO

 ESCALA 1:1000



- REFERENCIAS REDES AGUA POTABLE RIEGO E INCENDIOS
- CONDUCCION POLIETILENO AGUA POTABLE, RIEGO E INCENDIOS
- CONDUCCION POLIETILENO RIEGO
- - - CONDUCCION POLIETILENO ACOMETIDA POZO 2 1/2" 6 atm. AGR.
- ⊕ BOCA DE RIEGO
- ⊕ HIDRANTE 1000 L/min. PRES.10 mca.
- ⊕ DESAGÜE A RED DE SANEAMIENTO
- ⊕ ASPERSORES EN RED ANTIGUA
- REFERENCIAS INSTALACIÓN RIEGO
- TUBERIA GENERAL
- 6 CABLES DE 1x1.5 RV CON FUNDA
- ELECTROVALVULAS EN ARQUETA ENTERRADA EN JARDIN
- ⊕ ASPERSORES EMERGENTES "TORO S-700" 180° 90° 360°
- ⊕ ASPERSORES EMERGENTES "RAIN-BIRD" MOD. 3004 BAJO CALDAZ.
- REGISTRO TOMA DE AGUA (TIPO HUESCA) (OPCIONAL)

HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

Bernués & Boraú

BERNUÉS & BORAÚ, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
 DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
 "ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

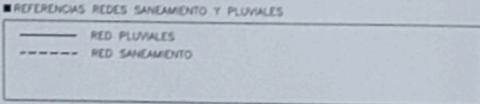
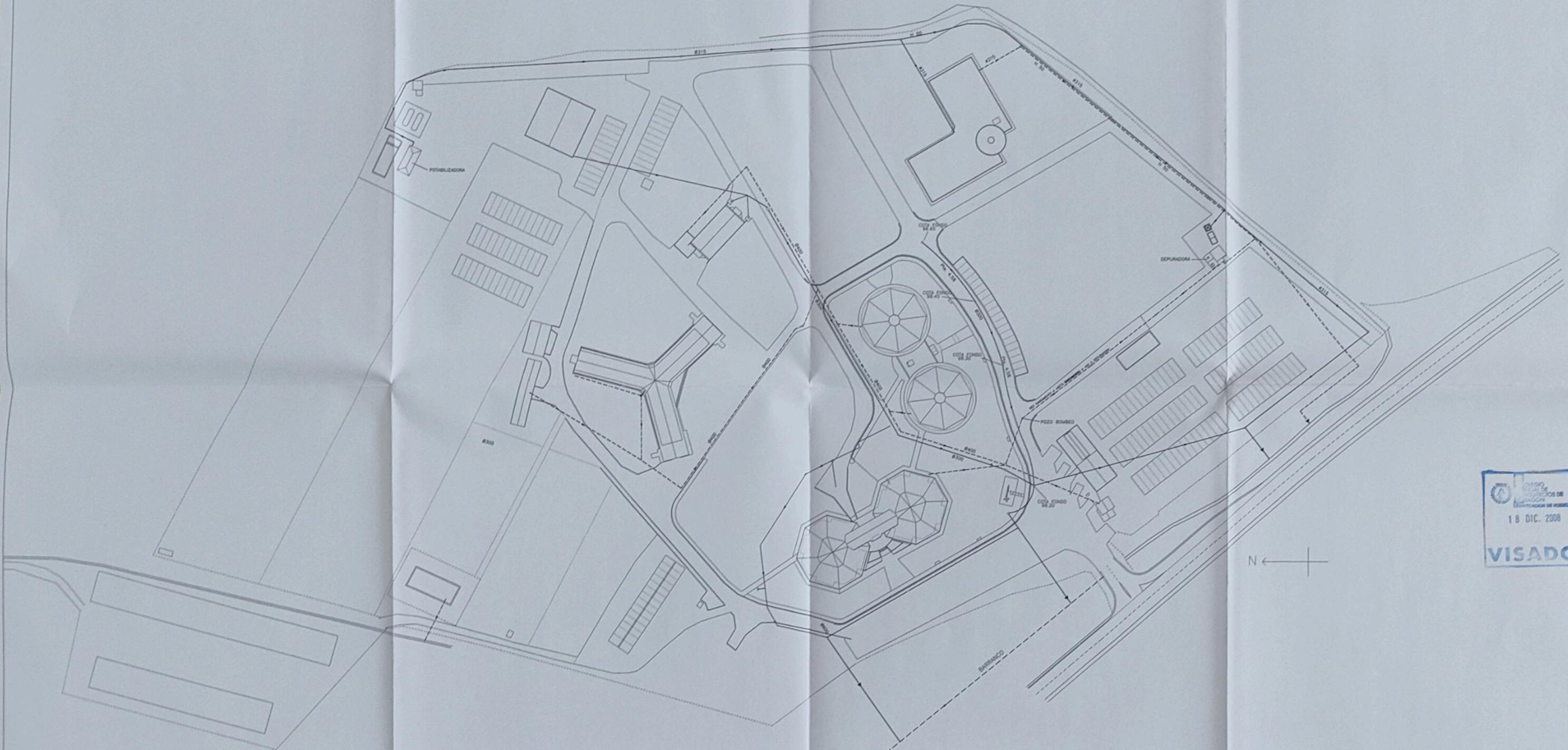
INFORMACIÓN 2
 ESTADO ACTUAL INFRAESTRUCTURAS
 REDES AGUA POTABLE, RIEGO E
 INCENDIOS
 ESCALA 1:750

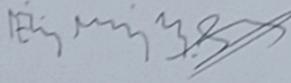


- REFERENCIAS REDES ELECTRICIDAD, GAS Y TELECOMUNICACIONES
- RED ELECTRICIDAD
 - #-#- RED GAS
 - RED TELECOMUNICACIONES
 - PREINSTALACIÓN RED TELECOMUNICACIONES (SOLO CONDUCCIONES)

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
"ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

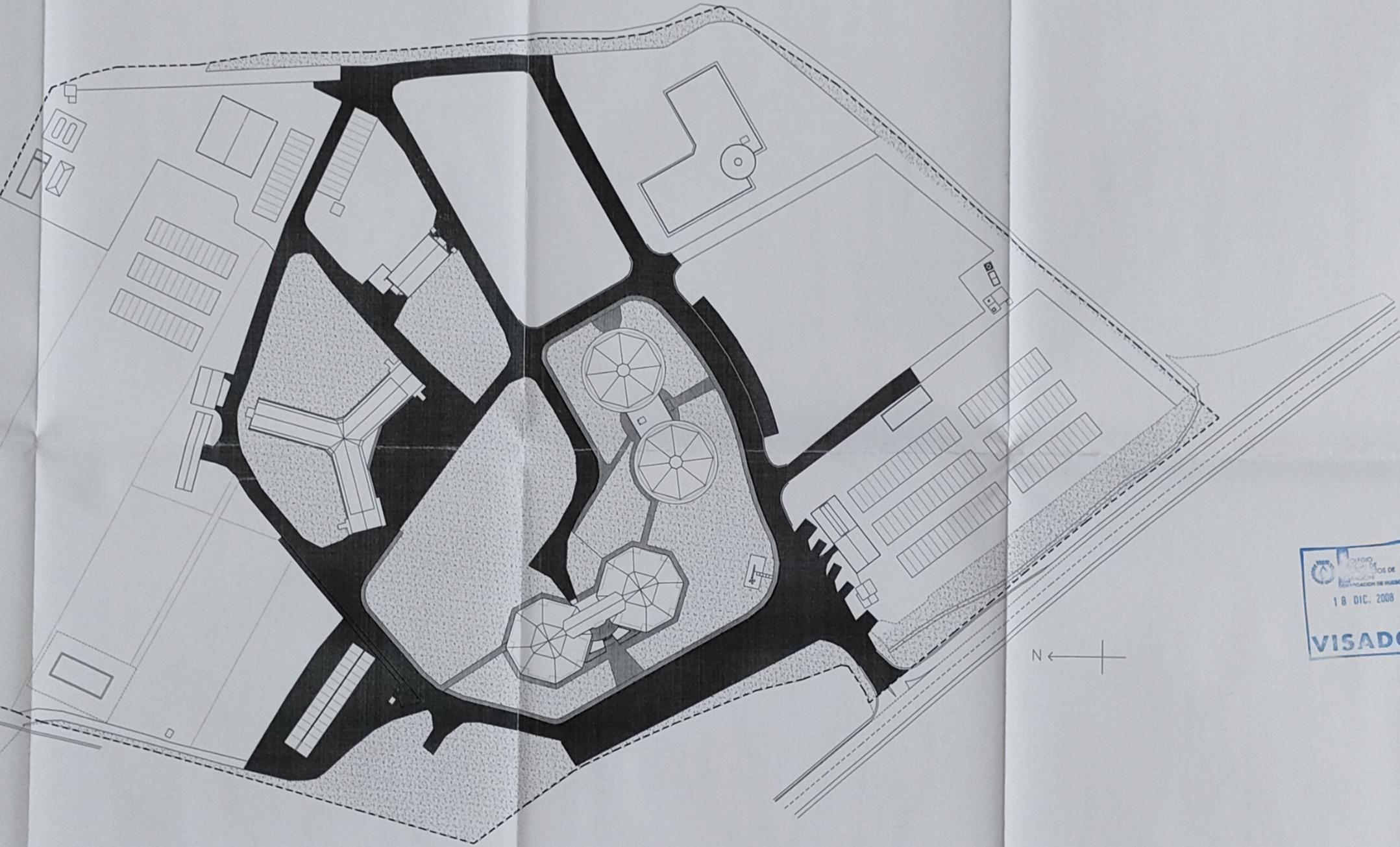
INFORMACIÓN 3
ESTADO ACTUAL INFRAESTRUCTURAS
REDES ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN, GAS
Y TELECOMUNICACIONES
ESCALA 1:750



HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

 BERNUÉS & BORAU, arquitectos

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
 DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
 "ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

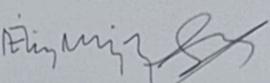
INFORMACIÓN 4
 ESTADO ACTUAL INFRAESTRUCTURAS
 REDES SANEAMIENTO, PLUVIALES Y
 DEPURACIÓN
 ESCALA 1:750




 18 DIC. 2008
VISADO

■ REFERENCIAS ESTADO ACTUAL, INFRAESTRUCTURAS

	VIAL RODADO PAVIMENTADO.....	9230 m ²
	ACERA.....	1470 m ²
	ZONA VERDE.....	16740 m ²

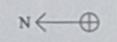
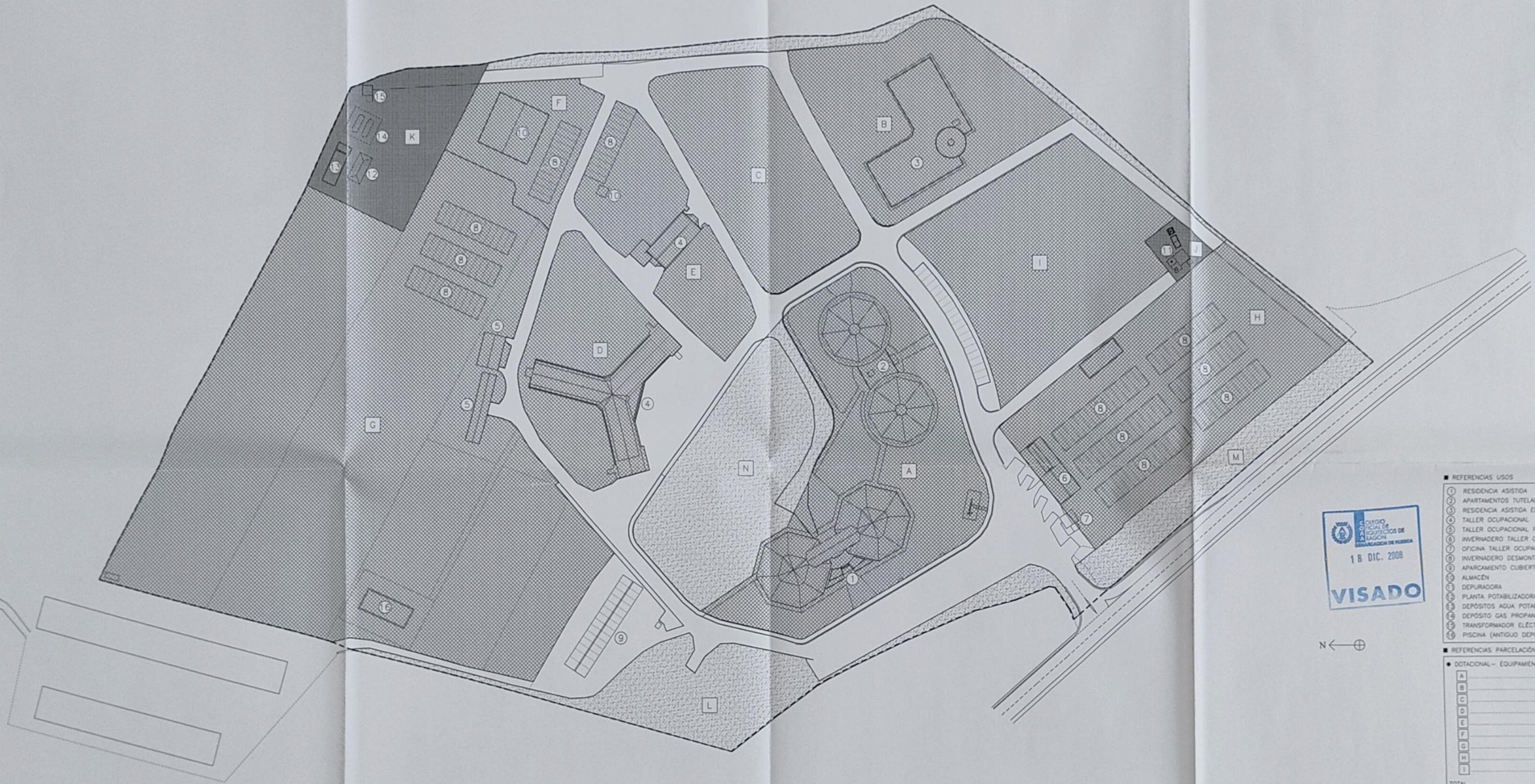
HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

 BERNUÉS & BORAU, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
 DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
 "ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

INFORMACIÓN 5
 ESTADO ACTUAL
 INFRAESTRUCTURA VIARIA

ESCALA 1:750

5



- REFERENCIAS USOS
- ① RESIDENCIA ASISTIDA
 - ② APARTAMENTOS TUTELADOS
 - ③ RESIDENCIA ASISTIDA EN CONSTRUCCIÓN
 - ④ TALLER OCUPACIONAL
 - ⑤ INVERNADERO TALLER OCUPACIONAL
 - ⑥ OFICINA TALLER OCUPACIONAL
 - ⑦ INVERNADERO DESMONTABLE
 - ⑧ APARCAMIENTO CUBIERTO
 - ⑨ ALMACÉN
 - ⑩ DEPURADORA
 - ⑪ PLANTA POTABILIZADORA
 - ⑫ DEPÓSITOS AGUA POTABLE
 - ⑬ DEPÓSITO GAS PROPANO
 - ⑭ TRANSFORMADOR ELÉCTRICO
 - ⑮ PISCINA (ANTIGUO DEPÓSITO)

■ REFERENCIAS PARCELACIÓN BÁSICA

● OTOCACIONAL - EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

A	7249.69 m/2
B	4620.87 m/2
C	3676.34 m/2
D	3444.88 m/2
E	2792.83 m/2
F	1888.17 m/2
G	21678.06 m/2
H	6571.62 m/2
I	5168.67 m/2
TOTAL	57091.13 m/2

● INFRAESTRUCTURA

J	310.02 m/2
K	2325.14 m/2
TOTAL	2635.16 m/2

● ZONA VERDE

L	2902.48 m/2
M	2876.94 m/2
N	4093.93 m/2
TOTAL	9873.35 m/2

● VIALIDAD

TOTAL	12966.41 m/2
-------	--------------

● TOTAL ÁMBITO

TOTAL	82566.05 m/2
-------	--------------

■ REFERENCIAS SUPERFICIES CONSTRUIDA

USO	CONSUMIDO
1 RESIDENCIA ASISTIDA	2400 m/2
2 APARTAMENTOS TUTELADOS	2305 m/2
3 RESIDENCIA ASISTIDA EN CONSTRUCCIÓN	1962 m/2
4 TALLER OCUPACIONAL	626 m/2
5 TALLER OCUPACIONAL	238 m/2
6 TALLER OCUPACIONAL PREFABRICADO	400 m/2
8 INVERNADERO DESMONTABLE	239 m/2
10 TALLER OCUPACIONAL	273 m/2
TOTAL S. CONSTRUIDA	8327 m/2

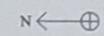
HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

BERNUÉS & BORAU, arquitectos.

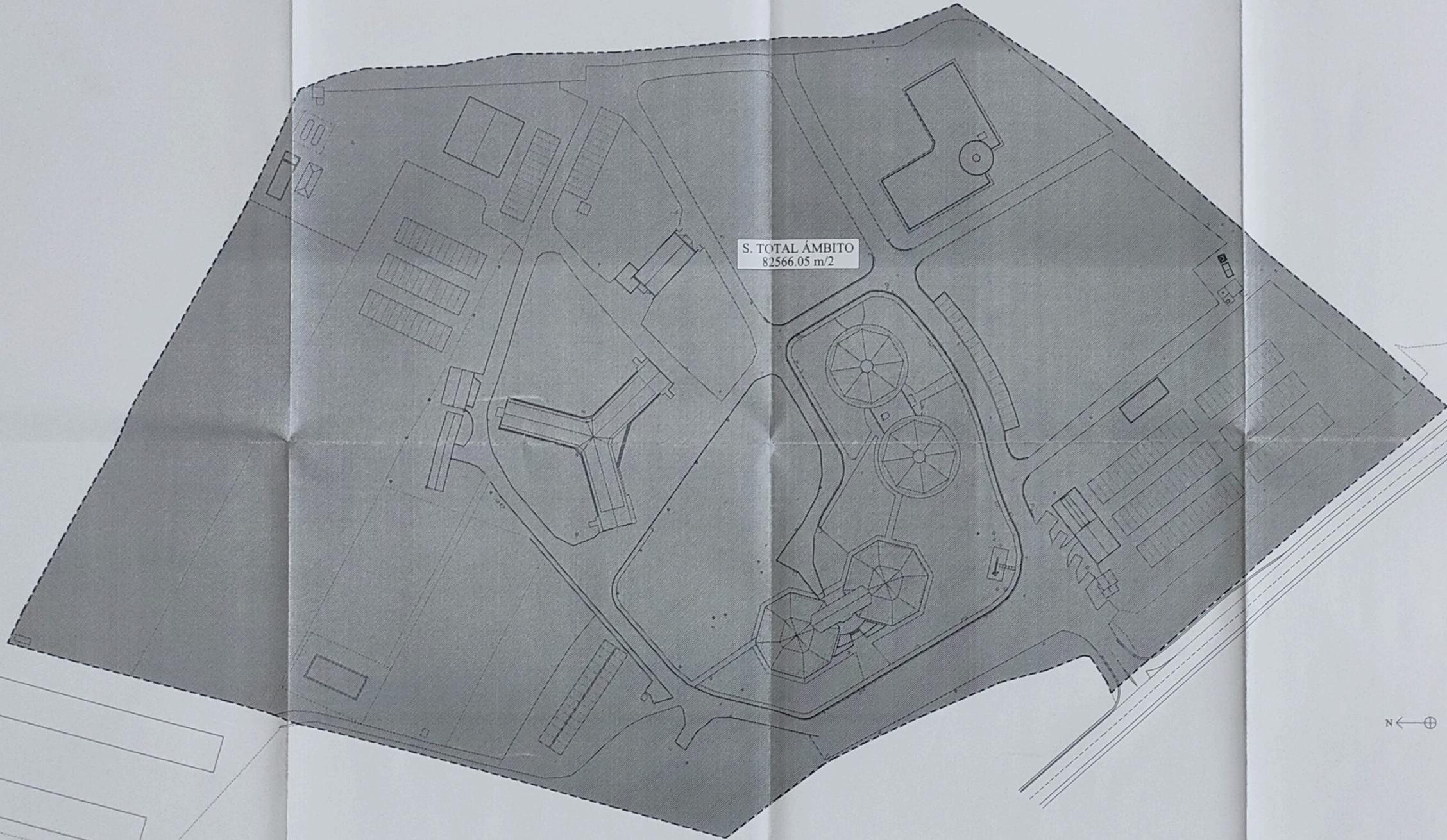
TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
"ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

INFORMACIÓN 6
ESTADO ACTUAL
USOS, EDIFICACIONES Y PARCELACIÓN

ESCALA 1:750



S. TOTAL ÁMBITO
82566.05 m²



HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

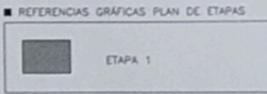
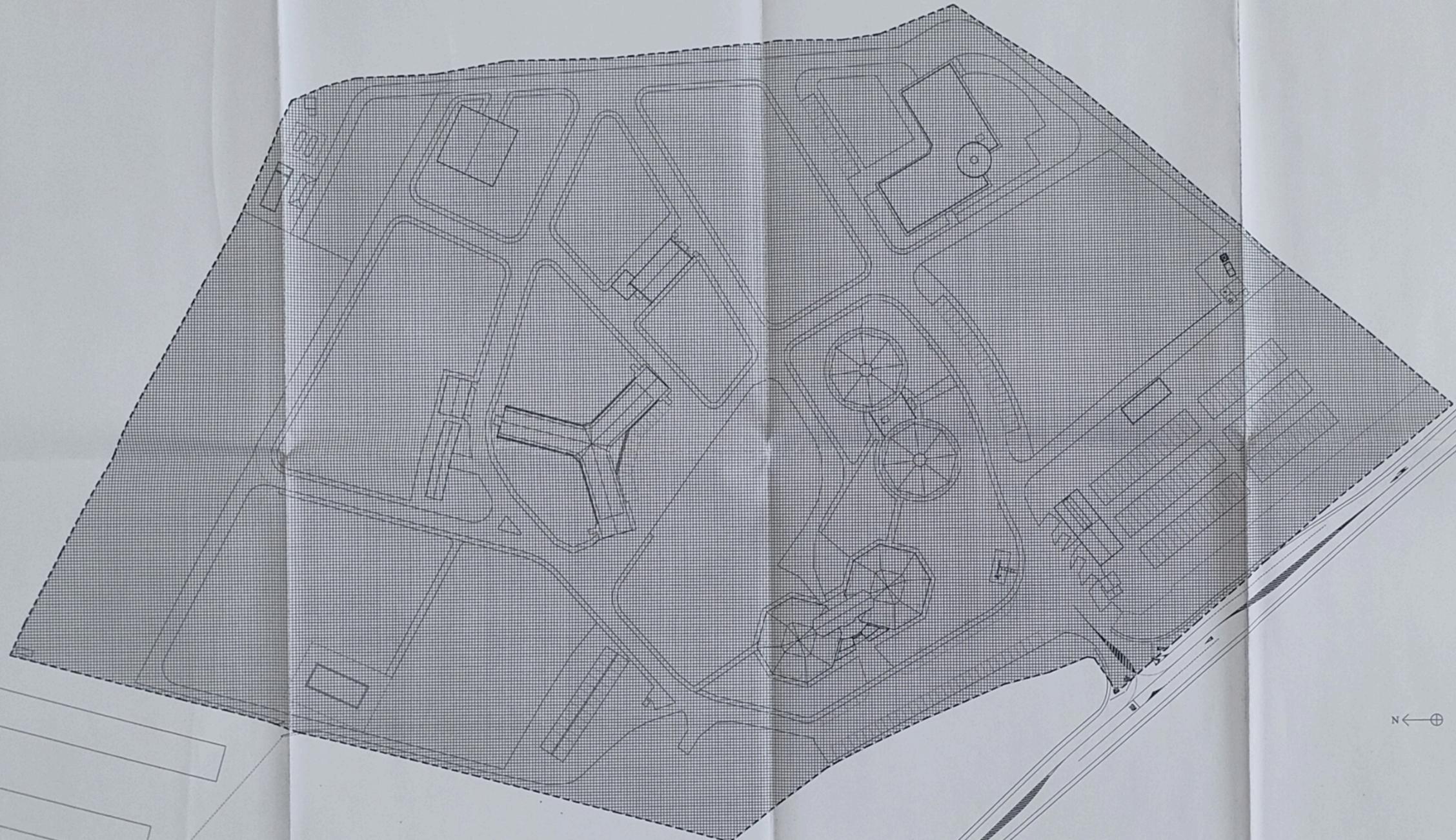
BERNÚÉS & BORAU, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
"ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

ORDENACIÓN 1
DELIMITACIÓN ÁMBITO PLANEAMIENTO

ESCALA 1:750

7



HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

BERNUÉS & BORAU, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
 DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
 "ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

ORDENACIÓN 2
 PLAN DE ETAPAS

ESCALA 1:750

8

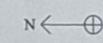


REFERENCIAS PARCELACIÓN BÁSICA Y USOS

● DOTACIONAL - EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL	
A	7249.69 m/2
B	3199.98 m/2
C	3054.99 m/2
D	3185.94 m/2
E	2465.53 m/2
F	1537.19 m/2
G	4312.61 m/2
H	6469.08 m/2
I	8113.04 m/2
J	6571.62 m/2
K	5168.67 m/2
TOTAL	51328.34 m/2
● INFRAESTRUCTURA	
L	310.02 m/2
M	2325.14 m/2
TOTAL	2635.16 m/2
● ZONA VERDE	
N	2902.48 m/2
O	2876.94 m/2
P	4093.93 m/2
TOTAL	9873.35 m/2
● VALADIA	
ACERAS PEATONALES	3725.90 m/2
APARCAMIENTOS	1595.46 m/2
CIRCULACIÓN RODADA	13407.84 m/2
TOTAL	18729.20 m/2
● TOTAL ÁMBITO	82566.05 m/2

REFERENCIAS APROVECHAMIENTO

	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO MÁXIMO	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO	APROVECHAMIENTO RESTANTE
ÁREA A	7249.69 m/2	4705 m/2	4705 m/2	-
ÁREA B	3199.98 m/2	1962 m/2	1962 m/2	-
ÁREA C	3054.99 m/2	2500 m/2	-	2500 m/2
ÁREA D	3185.94 m/2	1000 m/2	626 m/2	374 m/2
ÁREA E	2465.53 m/2	1500 m/2	238 m/2	1262 m/2
ÁREA F	1537.19 m/2	700 m/2	400 m/2	300 m/2
ÁREA G	4312.61 m/2	2800 m/2	239 m/2	2561 m/2
ÁREA H	6469.08 m/2	3.384 m/2	-	3384 m/2
ÁREA I	8113.04 m/2	3500 m/2	-	3500 m/2
ÁREA J	6571.62 m/2	3000 m/2	273 m/2	2727 m/2
ÁREA K	5168.67 m/2	3000 m/2	-	3000 m/2
TOTAL	51328.34 m/2	28051 m/2	8443 m/2	19608 m/2



HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

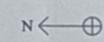
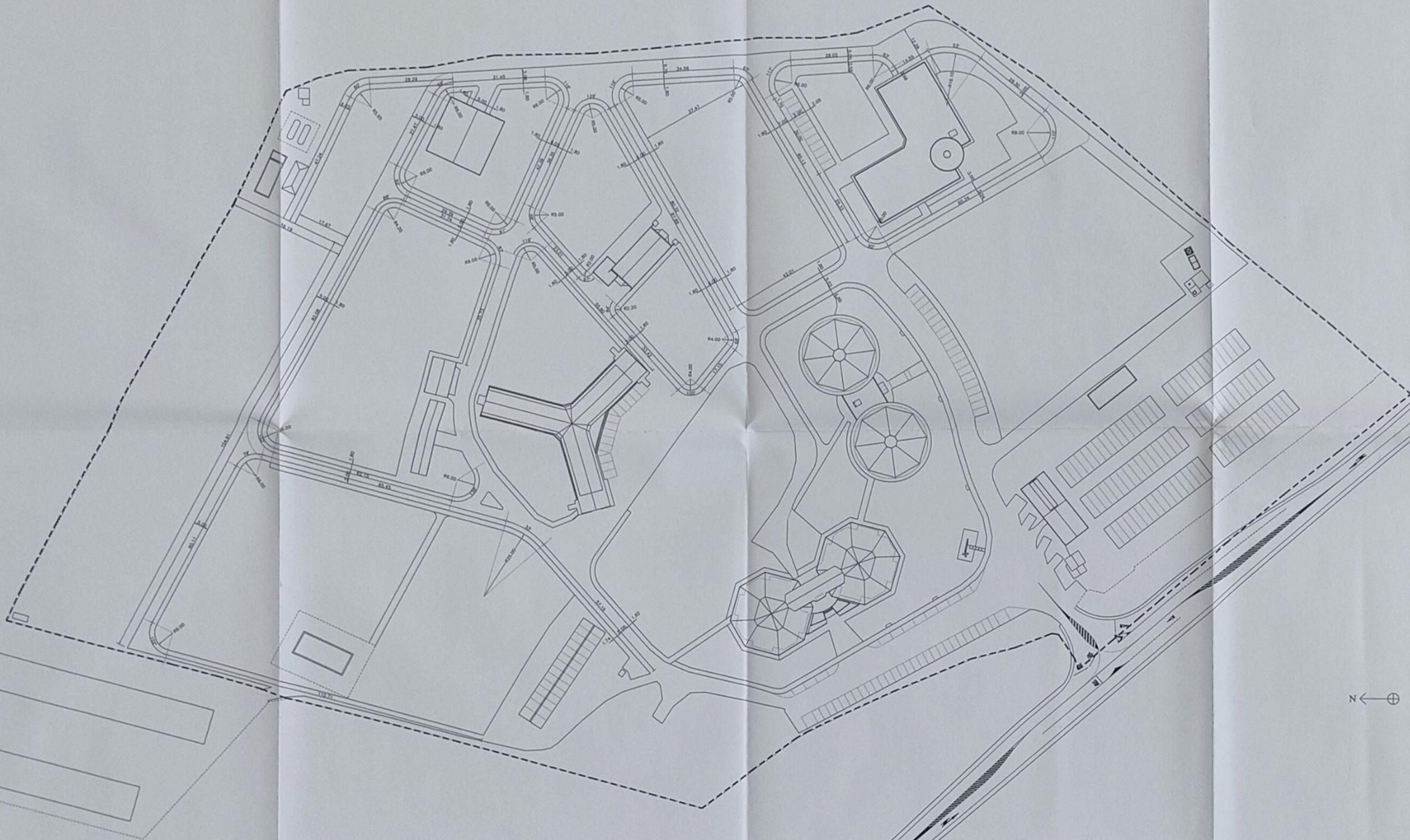
Bernués & Boraú

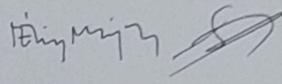
BERNÚES & BORAU, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA "ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

ORDENACIÓN 3 ZONIFICACIÓN Y USOS

ESCALA 1:750

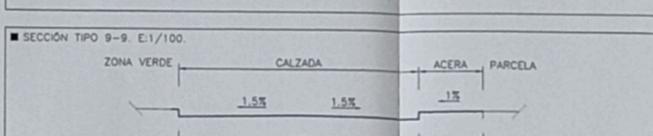
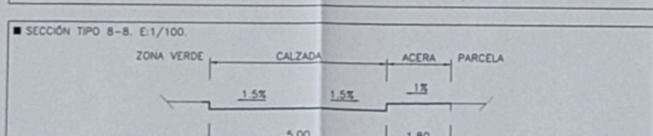
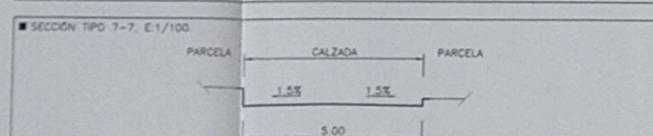
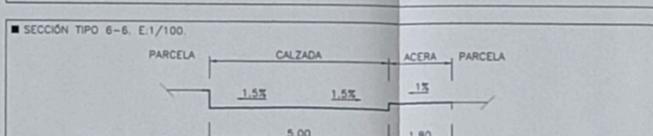
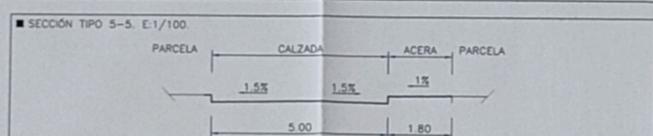
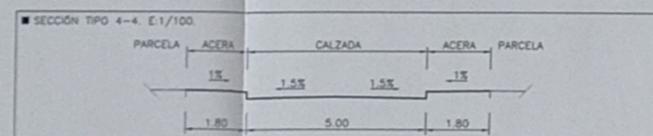
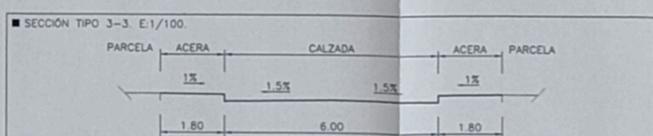
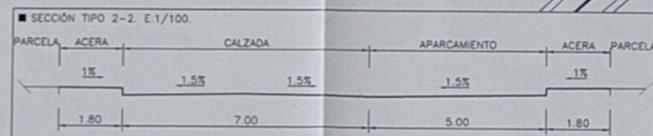
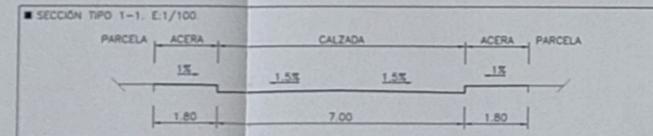
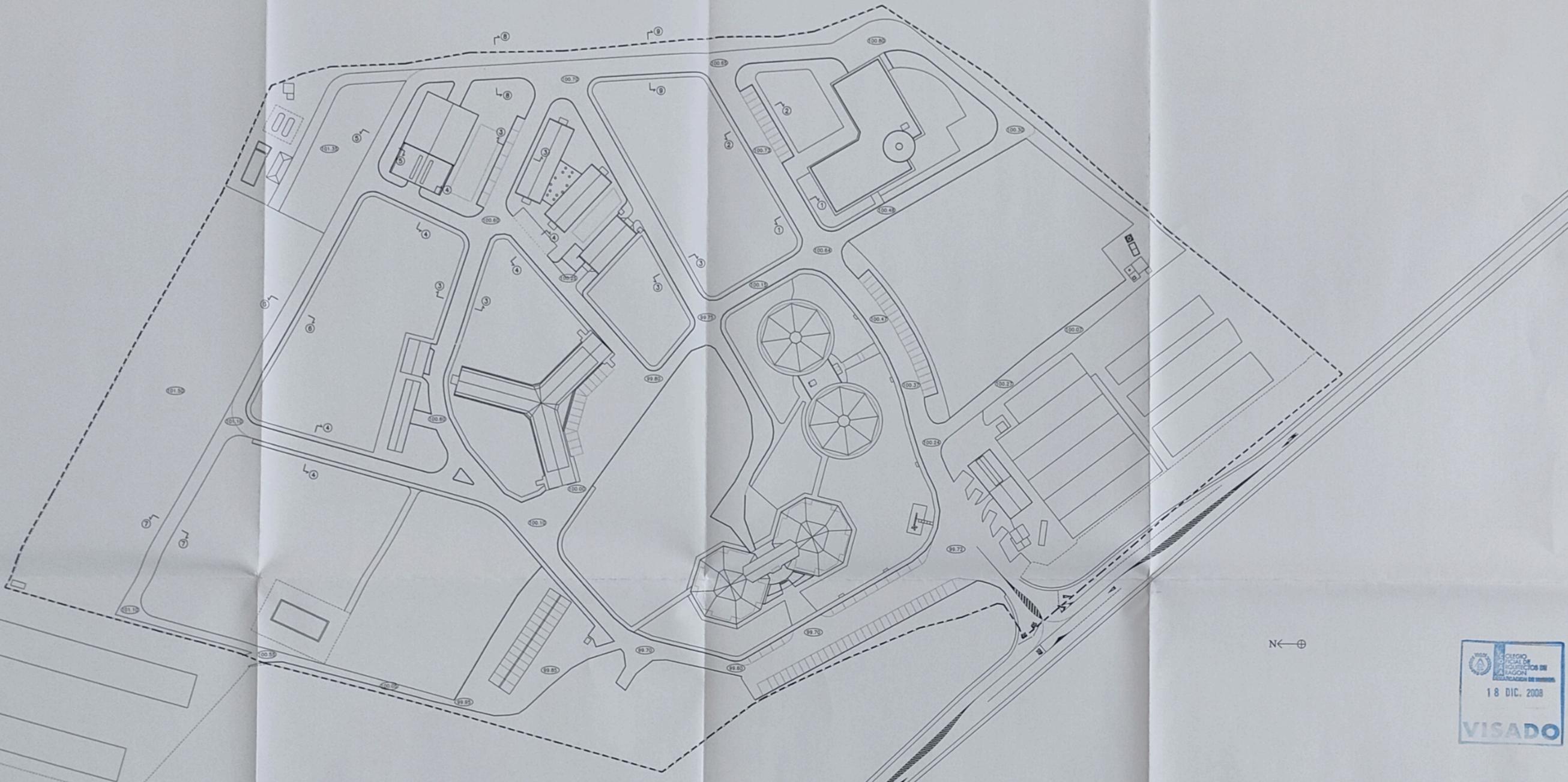


HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

 BERNUÉS & BORAU, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
 DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
 "ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

ORDENACIÓN 4
 DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO
 ESCALA 1:750

10

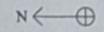
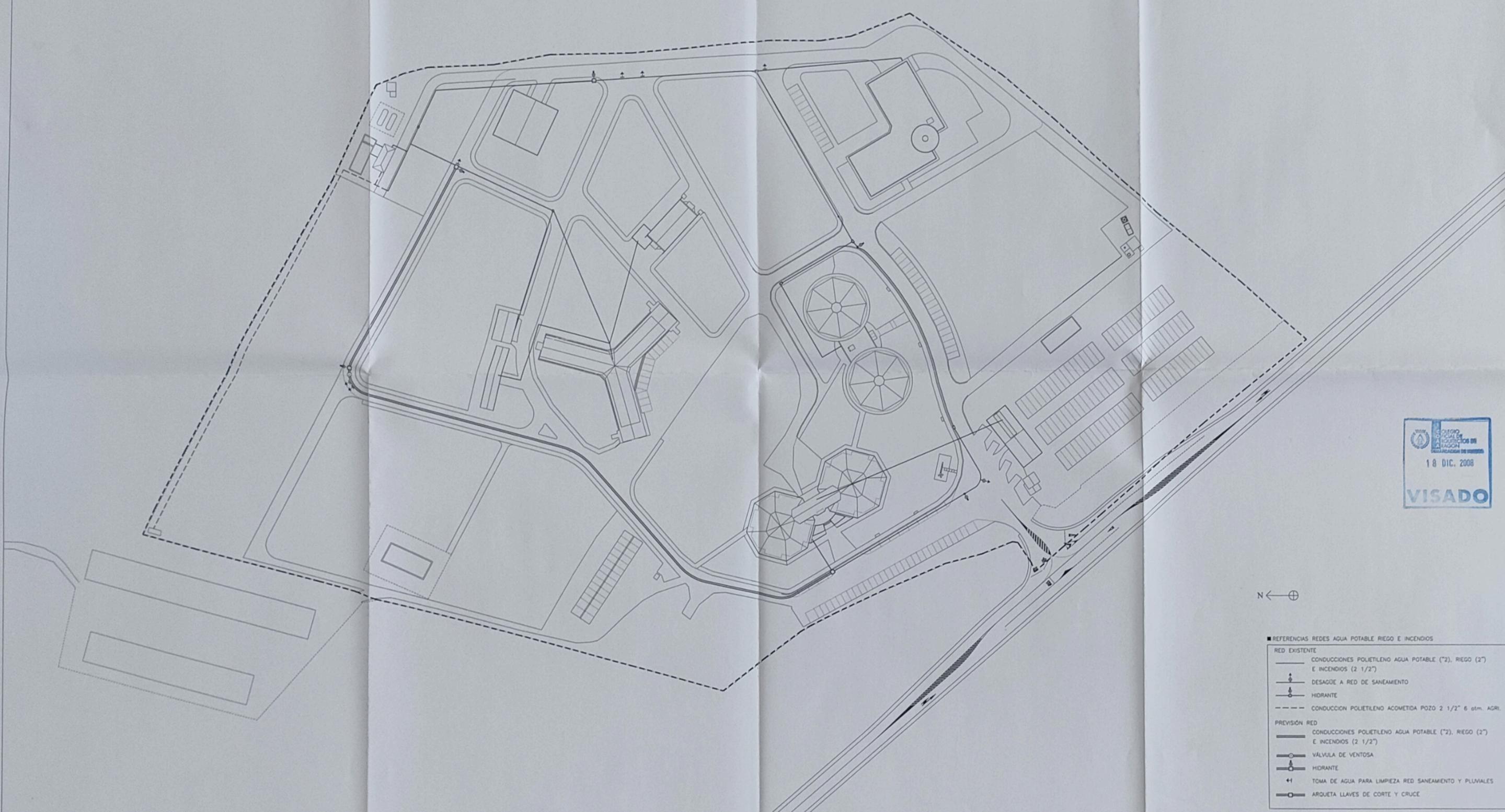


HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

 BERNUÉS & BORAU, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
 DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
 "ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

ORDENACIÓN 5
 VIALES:
 RASANTES Y SECCIONES TIPO
 ESCALA 1:750



■ REFERENCIAS REDES AGUA POTABLE RIEGO E INCENDIOS

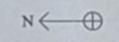
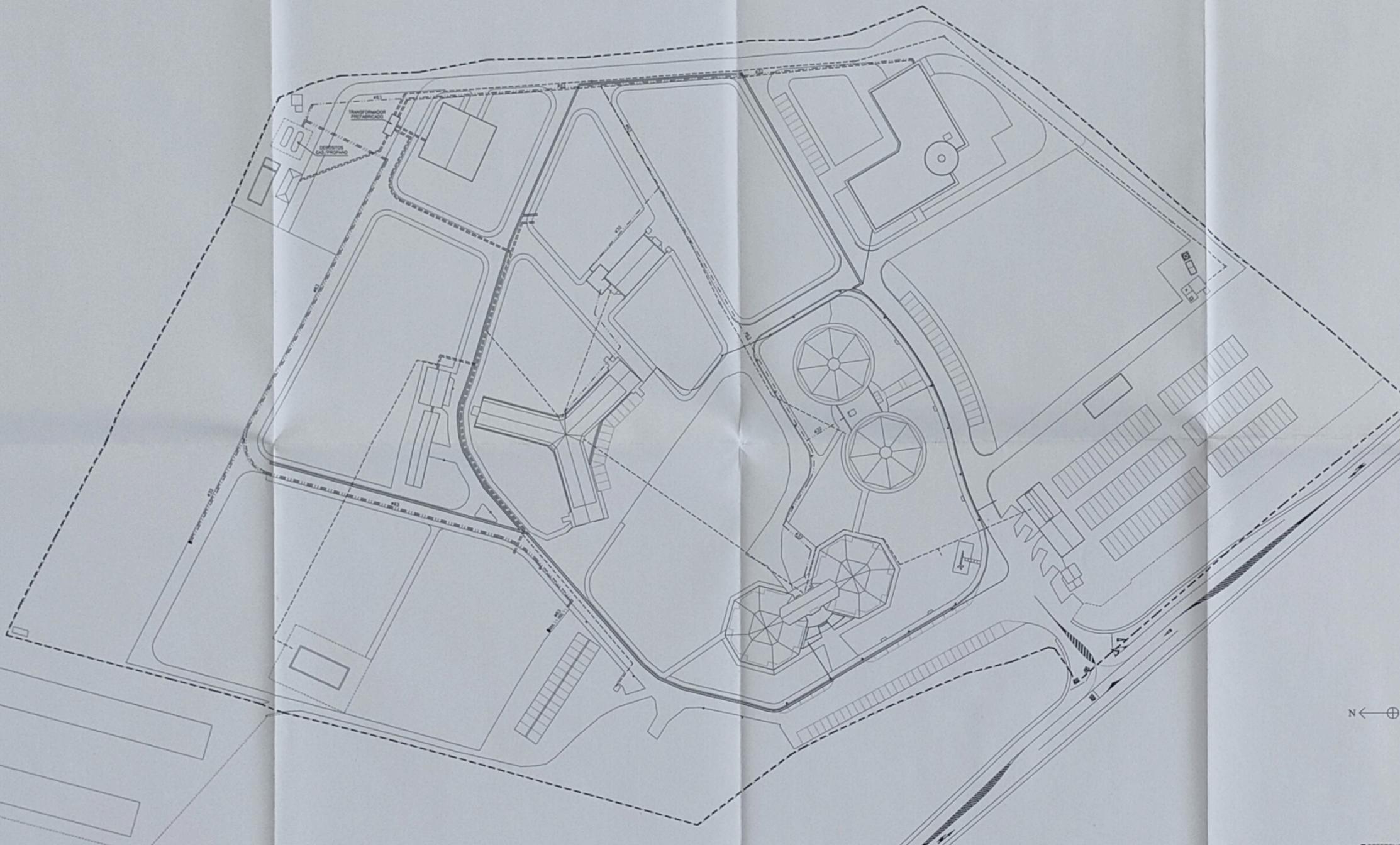
RED EXISTENTE	
	CONDUCCIONES POLIETILENO AGUA POTABLE (2"), RIEGO (2") E INCENDIOS (2 1/2")
	DESAGÜE A RED DE SANEAMIENTO
	HIDRANTE
	CONDUCCION POLIETILENO ACOMETIDA POZO 2 1/2" 6 slm. AGR.
PREVISIÓN RED	
	CONDUCCIONES POLIETILENO AGUA POTABLE (2"), RIEGO (2") E INCENDIOS (2 1/2")
	VÁLVULA DE VENTOSA
	HIDRANTE
	TOMA DE AGUA PARA LIMPIEZA RED SANEAMIENTO Y PLUVIALES
	ARQUETA LLAVES DE CORTE Y CRUCE

HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

 BERNUÉS & BORAU, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
 DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
 "ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

ORDENACIÓN 6
 PREVISIÓN INFRAESTRUCTURAS:
 REDES AGUA POTABLE, RIEGO E INCENDIOS
 ESCALA 1:750



■ REFERENCIAS REDES ELECTRICIDAD, GAS Y TELECOMUNICACIONES

REDES EXISTENTE	
---	RED ELECTRICIDAD
- - - -	RED GAS
—	RED TELECOMUNICACIONES
PREVISION REDES	
■ ■ ■ ■ ■	RED ELECTRICA (BT. 3x240 Cu)
■ ■ ■ ■ ■	RED GAS
■ ■ ■ ■ ■	RED TELECOMUNICACIONES

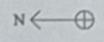
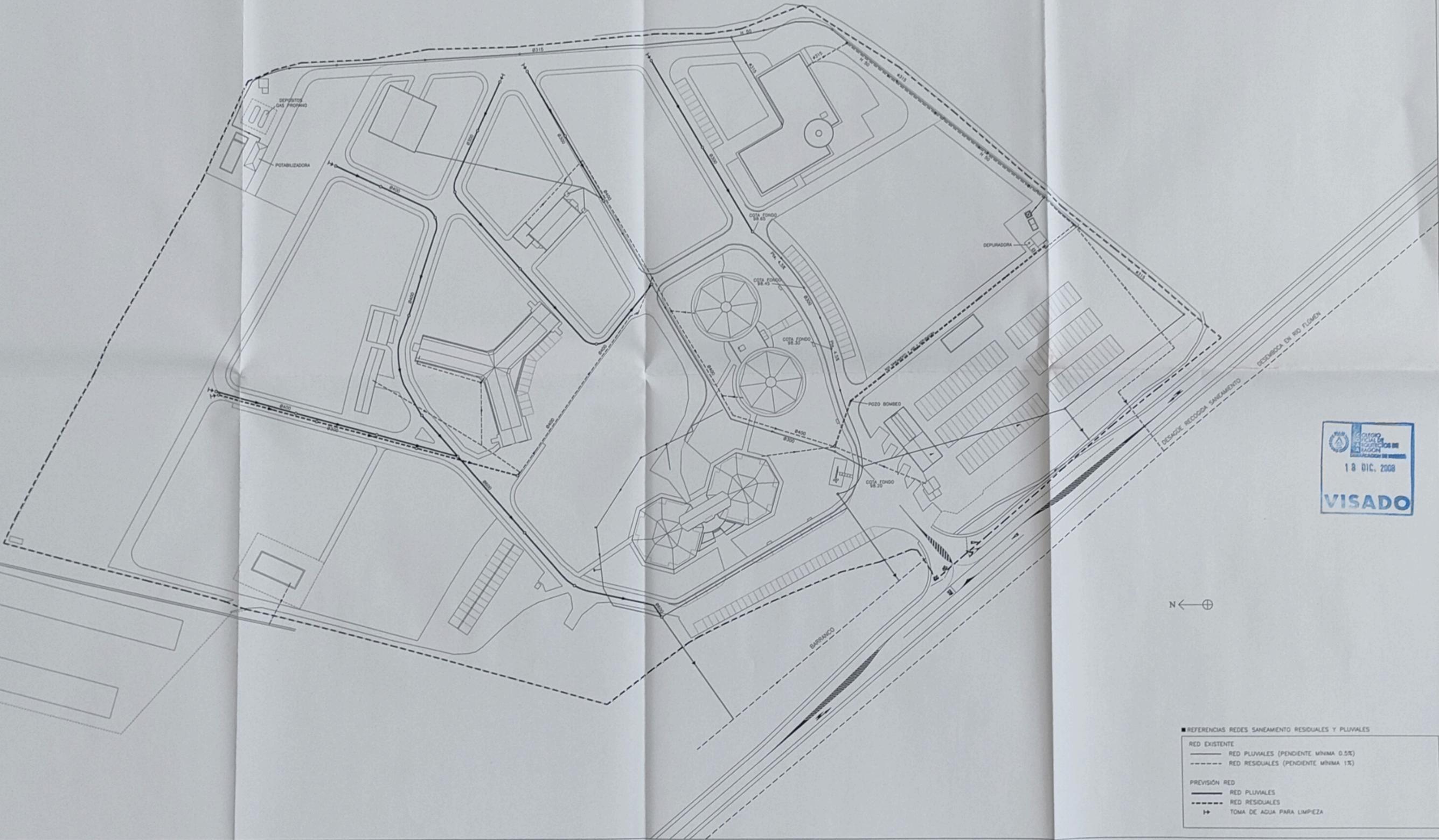
HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

Bernués & Borau

BERNÚÉS & BORAU, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
 DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
 "ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

ORDENACIÓN 7
 PREVISIÓN INFRAESTRUCTURAS:
 REDES ELÉCTRICA, ILUMINACIÓN, GAS
 Y TELECOMUNICACIONES
 ESCALA 1:750

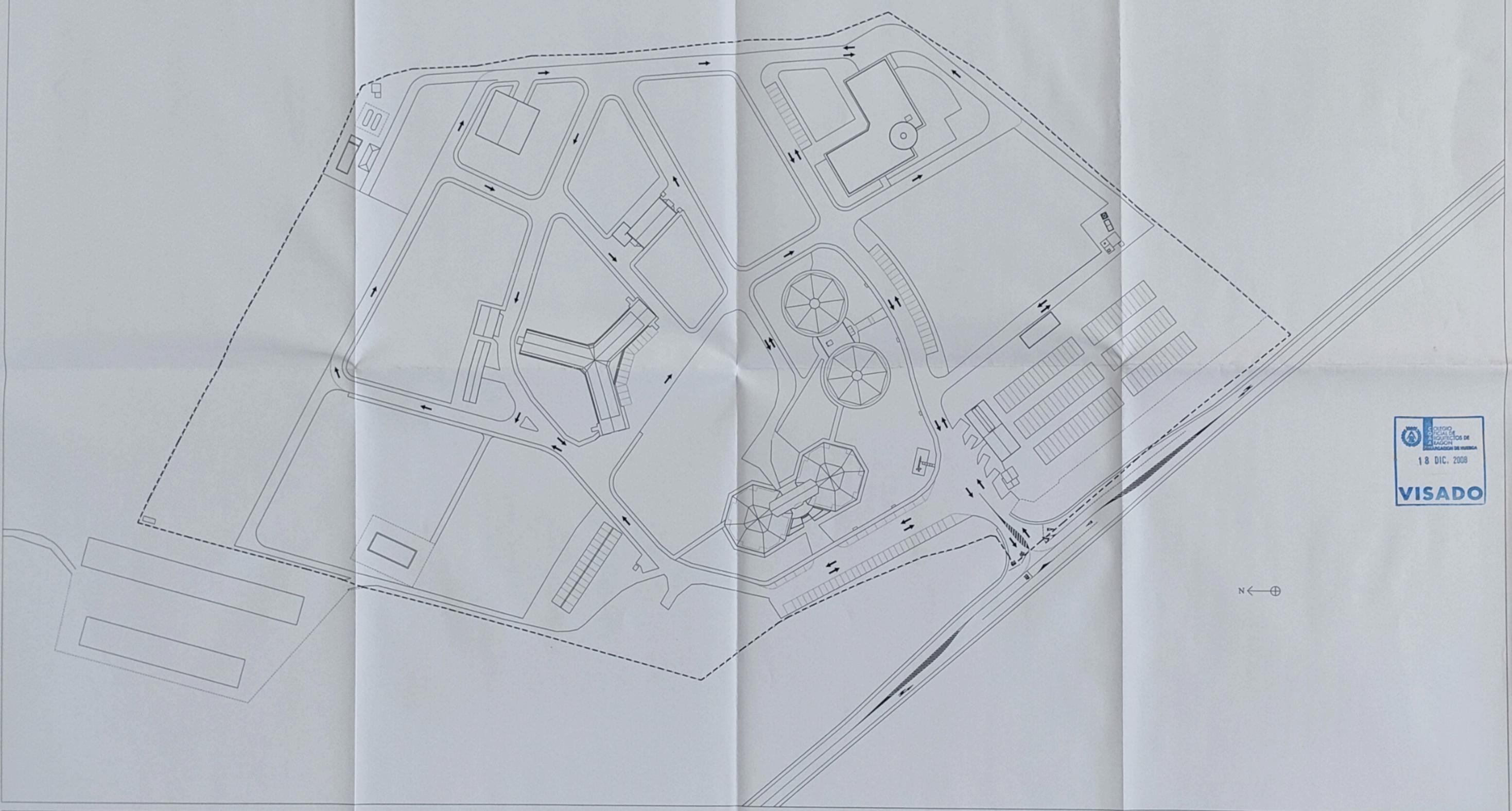


■ REFERENCIAS REDES SANEAMIENTO RESIDUALES Y PLUVIALES

—	RED EXISTENTE
—	RED PLUVIALES (PENDIENTE MÍNIMA 0.5%)
- - - -	RED RESIDUALES (PENDIENTE MÍNIMA 1%)
—	PREVISIÓN RED PLUVIALES
- - - -	PREVISIÓN RED RESIDUALES
⊕	TOMA DE AGUA PARA LIMPIEZA

COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS DE
ARQUITECTURA DE HUESCA
18 DIC. 2008
VISADO

N ← ⊕



HUESCA, SEPTIEMBRE 2008

Bernués & Borau

BERNÚES & BORAU, arquitectos.

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
DEL CENTRO "MANUEL ARTERO" DE HUESCA
"ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS (ATADES - HUESCA)"

ORDENACIÓN 8
PREVISIÓN INFRAESTRUCTURAS:
TRÁFICO

ESCALA 1:750

15